

NO FENECIMIENTO No. 0027

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, JUNIO 25 DE 2024
ENTIDAD: MUNICIPIO DE MALAGA
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO MORENO MENDEZ
VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la **Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Municipio de Málaga, Santander**, ejercicio en que se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **NEGATIVA** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto **FAVORABLE** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta de la vigencia 2023 rendida por **RUBEN DARIO MORENO MENDEZ**, representante legal actual de la entidad Municipio de Málaga. En la vigencia 2023 fungió como alcalde el señor **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



ANA MILENA BELTRAN QUINONEZ
Contralora General de Santander (E)

Proyectó:
Revisó:

Alfredo Castillo Suárez - Líder de Auditoría
Gilberto Álvarez Rodríguez - Sub-Contralor para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, junio 25 de 2024

Doctor
RUBEN DARIO MORENO MENDEZ
Representante Legal
Municipio de Málaga
Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0042 junio 25 de 2024, vigencia 2023**

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0042 junio 25 de 2024** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

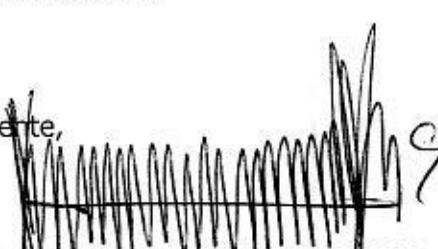
Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:

Correo institucional:
Copia:

ALFREDO CASTILLO SANCHEZ
acastillo@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcqs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: **ALFREDO CASTILLO SANCHEZ**
Líder de auditoría

Revisó: **EULALIA CHACON FLOREZ- supervisor**

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 62

NODO GARCIA ROVIRA

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0042 junio 25 de 2024

MUNICIPIO DE MALAGA

**RUBEN DARIO MORENO MENDEZ
ALCALDE MUNICIPAL**

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA





EQUIPO DIRECTIVO

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora General de Santander (E)

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para el Control Fiscal

EULALIA CHACON FLOREZ
Auditor Fiscal – Nodo García Rovira (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

WILSON MANTILLA BLANCO
Profesional Especializado

LUCY BLANCO MORENO
Profesional Especializado

ALFREDO CASTILLO SANCHEZ
Profesional Especializado
Coordinador Auditoría



TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión Negativa sobre estados financieros	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	5
2.	Opinión Limpia, SIN SALVEDADES sobre el Presupuesto.....	6
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto	9
3.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	10
3.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos	11
4.	Cuestiones clave de la auditoría.....	12
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	16
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	16
7.	Otros requerimientos legales	17
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....	17
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	18
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	18
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	19
	ANEXO 1	21
	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	21
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 01:.....	21
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 02:.....	23
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 03:.....	25
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA NO. 04:.....	28
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 05:.....	29
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 06:.....	31
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 07:.....	34
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 08:.....	36
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 09 :.....	38
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 10:.....	40
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 11:.....	42
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No 12.....	48
	OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 13.....	52
	CUADRO NUMÉRICO DE OBSERVACIONES	55
	CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES	56
	ANEXO 2	57
	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	57
	ANEXO 3	57
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	57
	ANEXO 4	57
	ESTADOS FINANCIEROS	58

Handwritten signature

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 62

Bucaramanga, junio 25 de 2024

Doctor
RUBEN DARIO MORENO MENDEZ
Representante Legal
Municipio de Málaga
Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión N. 0042 junio 25 de 2024, vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **MUNICIPIO DE MALAGA**, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los estados financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión Negativa sobre estados financieros

El Municipio de Málaga es una entidad territorial perteneciente al departamento de Santander, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, es la capital de la provincia de García Rovira, se localiza sobre la cordillera Oriental, geológicamente se sitúa en extremo meridional (borde oriental) del Macizo de Santander, en la parte sur del páramo del Almorzadero; El área total del municipio es de 58 Km².

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del municipio de Málaga, Santander, que comprenden Balance general, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión negativa así:

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la ley 1314 de 2009; resolución 533 de 2015, la resolución 693 de diciembre 6 de 2016, la resolución 425 de diciembre 23 de 2019, y demás



resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación, sobre la adopción, actualizaciones y plazos para la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP; el régimen de contabilidad pública, y demás normas que rigen la gestión estatal"; De acuerdo a la matriz que califica la gestión financiera, así:

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
					Negativa

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 55.459.422.041,00	2,50%	\$ 1.386.485.551

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 8.991.667.767, el 16.21% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Siendo de ellos los casos más representativos para los activos los siguientes:

La entidad debe, conciliar y depurar algunas cuentas del Activo como: Depósitos en Instituciones Financieras, Cuentas por cobrar por impuesto predial unificado vigencias anteriores, infracciones y multas de tránsito, propiedades, planta y equipo, entre otras, como se detallan en el cuadro siguiente:

CODIGO CUENTA AFECTADA	NOMBRE DE LA CUENTA AFECTADA	INCORRECCION
111005	Efectivo y equivalentes al efectivo Cuentas bancarias sin movimiento, pendientes por depuración	\$ 36.439.292
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar Saldo sin movimiento, no se realizó deterioro en el 2023	\$ 2.314.740.327
130507	Impuesto predial unificado Diferencias en los reportes de información	\$ 4.655.914.133
16	Propiedades, planta y equipo 1645 plantas ductos y túneles por valor de \$ 138.773.223,22 1660 equipo médico y científico por valor de \$10.637.292,24 Diferencias entre los saldos reportados en los diferentes informes	\$149.410.515
13110202	Cuentas por cobrar comparendos de tránsito Saldo de cartera en la Secretaría de Movilidad, no incorporado a las cuentas por cobrar de la entidad en el área contable	\$1.835.163.500

Relación de observaciones para opinión financiera:

Título observación	Nº	Cuantificación
Observación administrativa de auditoría no. 01: falta de depuración contable del saldo de las cuentas bancarias código	1	

VS



Título observación	N°	Cuantificación
contable 1110 depósitos instituciones. Financieras		
Observación administrativa de auditoría no. 02: saldos de convenios pendientes por liquidar código contable	2	
Observación administrativa de auditoría no. 03: baja gestión de cobro y recaudo en cuentas por cobrar subcuenta 13050702 impuesto predial vigencias anteriores y errada clasificación de cuentas por cobrar en el estado de situación financiera	3	
Observación administrativa de auditoría no. 04: la entidad no cuenta con una relación actualizada de los establecimientos de comercio, varios de ellos se encuentran en el municipio de manera informal y posiblemente evaden el pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.	4	
Observación administrativa de auditoría no. 05: diferencias entre los saldos de la cuenta de propiedades, planta y equipo comparativo entre balance de prueba a 31-12-2023 y relación recibida como respuesta a requerimiento de información	5	
Observación administrativa de auditoría no. 06: prescripción de multas de tránsito	6	
Observación administrativa de auditoría no. 07 : saldo de cuentas por pagar con saldos pendientes por depuración contable y errada clasificación en el estado de situación financiera	7	
Observación administrativa de auditoría no. 08 : cuentas por cobrar sin registro contable, específicamente la cartera de la secretaría de tránsito correspondiente a impuestos de tránsito y comparendos sin contabilización	8	
Observación administrativa de auditoría no. 09 : debilidad en el uso de sistemas de información digital, que incorpore en un software integrado, el universo de las operaciones que afectan la información financiera de la entidad	9	

Los indicadores financieros no se calculan por la errada clasificación en los estados financieros, de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, con todo su saldo en el corriente desconociendo vencimientos superiores a 360 días.

2. Opinión Limpia, SIN SALVEDADES sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del Municipio de Málaga vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestran en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal



- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Una vez evaluadas las diferentes etapas del ciclo presupuestal durante la vigencia 2023, este ente de control emite una opinión **Limpia o sin salvedades**, toda vez que su programación, aprobación, ejecución, modificación y liquidación se ajustaron a los preceptos señalados por la normatividad.

El Honorable Concejo Municipal de Málaga, mediante Acuerdo Municipal No.019 del 29 de noviembre de 2022, aprobó el presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 y sancionado por el alcalde el 05 de diciembre de 2022, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios para su aprobación.

Su liquidación se realizó mediante Decreto No.109 de diciembre 07 de 2023. Dicho presupuesto se aprobó inicialmente por valor de \$22.291.736.514.00, posteriormente una vez realizadas las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Málaga (adiciones, reducciones, créditos y contra créditos) previa aprobación de la autoridad competente, el presupuesto ascendió a la suma de \$41.542.037.066.00.

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto presenta fielmente, todos los aspectos materiales, conforme a la Ley, en especial el Decreto 111 de 1996 y el Manual de Presupuesto aprobado mediante Resolución No 020 del 09 de enero de 2014, o quienes las modifiquen o sustituyan.

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

La Contraloría General de Santander ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **MUNICIPIO DE MALAGA** (Santander) con corte a 31 de diciembre de 2023 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2023 no presenta incorrecciones con efecto de Subestimación lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2023, **Sin Salvedades** ya que la MATERIAL GENERALIZADA esta menor de una vez a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 41.452.037.065	0,80%	\$ 331.616.297

FUENTE: RECF 45-02

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 8 de 62

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 40.588.331.520	0,80%	\$ 324.706.652

FUENTE: RECF 45-02

La determinación de la opinión de la materialidad en la ejecución de ingresos para la vigencia 2023 alcanzo la suma de \$331.616.297.00; del total de los Ingresos (\$41.452.037.065.00).

La determinación de la opinión de la materialidad en la ejecución de gastos para la vigencia 2023 alcanzo la suma de \$324.706.652.00, del total de los gastos (\$40.588.331.520.00).

La Contraloría General de Santander ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Santander, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Santander es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Santander ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Fundamento de la opinión

La Administración Municipal Mediante Resolución No 020 de enero 9 de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de "MÁLAGA, PARA TODOS" los efectos cumplen con lo estipulado en el Decreto 111 de 1996 y demás fuentes de criterio aplicadas;

La Contraloría General de Santander ha auditado el sistema de resultados presupuestales de la vigencia 2023, que comprende:

- Plan Financiero.
- Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Presupuesto aprobado.
- Decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio, cuya cuenta se rinde con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto a su ejecución.



Ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.

Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

El resultado alcanzado de la gestión fiscal presupuestal se ve reflejado en la siguiente matriz:

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		
Fuente: RECF 26-02			

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Favorable

Plan de acción:

Ejecución del plan de acción vigencia 2023

Mediante Acuerdo Municipal No 016 de junio 15 de 2020, el Concejo Municipal de Málaga – Santander adopta el plan de desarrollo del municipio de Málaga – Santander, 2020-2023, denominado "MALAGA SOMOS TODOS", y modificado y ajustado según acuerdo No 011 del 22 de mayo de 2022, el cual presenta, 16 sectores y 30 programas en 3 líneas estratégicas así:

1. Málaga ciudad de inclusión social y equidad
2. Málaga ciudad de fortalecimiento institucional
3. Málaga ciudad de Crecimiento Económico

La gestión evaluada al Plan de Desarrollo y Plan de acción del Municipio de Málaga – Santander fue enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "MALAGA SOMOS

TODOS", y se evidencio en su ejecución presupuestal que los compromisos en la parte de inversión representan un 88.56%:

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	15,3%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	50,4%	22,6%	35,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	81,6%	81,1%	32,5%		Favorable

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal territorial

3.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	304
Error Muestral (E)	12%
Proporción de Éxito (P)	69%
Proporción de Fracaso (Q)	19%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28

Fuente: RECF-39-01-PT

Muestra optima: 15 Contratos

El Auditor seleccionó una muestra de 15 contratos cuyo valor asciende a \$3.492.448.345.10, La selección de los contratos a auditar, se realizó teniendo como criterio lo señalado en el memorando de asignación de auditoría.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
1 CON-009-2023	CONVENIO DE COOPERACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE BOMBEROS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MALAGA, CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS TENDIENTES A LA PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS Y DE APOYO A EMERGENCIAS VIGENCIA 2023	\$116.000.000,00
2 CPS-023-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE CARTERA RELACIONADA CON COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$36.000.000,00
3 MC-004-054-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MALAGA SANTANDER	\$37.500.000,00
4 ARR-096-2023	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$5.288.360,00
5 MC-021-154-2023	SUMINISTRO Y CAPACITACIONES DE CULTIVOS VERTICALES DE HIDROPONIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$22.500.000,00
6 CON-180-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS EPMM Y EL MUNICIPIO DE MALAGA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO DEL AERODROMO DEL MUNICIPIO DE MALAGA, SANTANDER	\$8.000.000,00
7 CM-001-224-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PISTA DE	\$117.000.000,00

	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
		PATINAJE Y OBRAS DE URBANISMO EN ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE MALAGA, SANTANDER	
8	SA-SIP-013-235-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DISPERSA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MALAGA Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE SOCIALIZACION CON MATERIAL DIDACTICO DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE MALAGA	\$257.267.784,00
9	SA-SIP-015-254-2023	ADQUISICION DE INSUMOS PARA APOYAR LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO Y LA POBLACION CON DISCAPACIDAD QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER VIGENCIA 2023	\$113.725.792,00
10	SA-SIP-016-263-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA MODERNIZACION DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$127.551.200,94
11	CON-264-2023	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA CALLE 15A CON CARRERA 5A DEL MUNICIPIO DE MALAGA	\$119.823.351,16
12	CM-002-287-2023	ELABORACION DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA BARZAL DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$65.231.040,00
13	SA-MC-018-298-2023	SUMINISTRO, ADECUACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$124.990.000,00
14	SA-SIP-019-313-2023	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$185.140.200,00
15	LP-002-223-2023	CONSTRUCCION DE PISTA DE PATINAJE Y OBRAS DE URBANISMO EN ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	\$2.156.430.617,00

Relación de observaciones para concepto de contratación:

Observación	No.	cuantificación
Debilidades en el ejercicio de la supervisión al no llevar un adecuado control en el suministro de combustible MC-004-054-2023, de la vigencia 2023	1	37.500.000,00
Debilidades en el ejercicio de la supervisión al no llevar un adecuado control en el suministro de materiales sip-013-235-2023 de la vigencia 2023	2	257.267.784,00
Debilidades en el ejercicio de la supervisión al no llevar un adecuado control en el suministro de materiales y adquisición de insumos del contrato y sa- sip-015-254 de la vigencia 2023.	3	113.725.792,00
VULNERACION A LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL POR FALENCIAS EN LA FASE DE PLANEACION PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO LP-002-223-2023 DEL MUNICIPIO DE MALAGA	4	2.156.430.617,00

3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".





Respecto al Plan de Desarrollo, se evidencia una eficacia en el cumplimiento del 100%, una eficiencia del 50.41%, una efectividad e impacto del 100% y una coherencia con los objetivos misionales del 100%.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS			
Eficacia	Eficiencia	Efectividad- impacto	Coherencia con objetivos misionales
100,00%	50,41%	100,00%	100.00%

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

ESTADOS FINANCIEROS

-Se hizo revisión de la cuenta del pasivo Sentencias Administrativas 24904503, observando que el 19 de diciembre de 2023 se generó un comprobante de pago por concepto de Sanción impuesta por el Ministerio del Trabajo a la entidad con ocasión del incumplimiento de normas laborales, por valor de \$ 5.810.444.00

Este valor fue reintegrado por el exalcalde Oscar Miguel Joya Arenales, quien fungía como representante legal de la entidad en la vigencia en que ocurrió la sanción. Este valor se reportará como beneficio de control fiscal.

-Deuda Pública

Nombre del Acreedor	Saldo Inicial a 01 de Enero de 2023	Valor pagado en la vigencia		Saldo Total de la deuda a 31 de Diciembre de 2023
		Capital	Intereses	
BANCO AGRARIO	32.500.000,00	32.500.000,00	1.162.220,00	0
FINDETER	0	120.000.000,00	84.240.000,00	2.280.000.000,00

Fuente: Informe suministrado por la entidad como respuesta a requerimiento

La entidad reporta como saldo a 31 de diciembre de 2023 la suma de \$2.280.000.000.00, valor correspondiente a contrato de empréstito autorizado con acuerdo No. 026 del 23 de diciembre de 2022 por el Concejo Municipal de Málaga cuyo destino específico fue un proyecto de inversión para la construcción de pista de patinaje competitiva y obras de urbanismo. El valor del negociado y contratado con FINDETER fue por \$ 2.400.000.000.00.

-Se observaron entre otras las siguientes situaciones: Errada clasificación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar llevando el total del saldo al corriente,



afectando los indicadores financieros; diferencias en saldos de propiedades, planta y equipo; no incorporación del total del saldo de la cartera reportada por la Secretaría de Movilidad dentro del saldo de cuentas por cobrar reportado en los estados financieros; efectivo pendiente por depuración.

INFORMACION PRESUPUESTAL

La Contraloría General de Santander, fundamenta su opinión respecto al cien por ciento del presupuesto de la entidad, que para la vigencia 2023 ascendió a \$41.542.037.066.00, el cual fue liquidado mediante Decreto No.109 de diciembre 07 de 2022. en los siguientes montos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
\$ 22.291.736.514,00	\$ 19.452.193.633,00	\$ 201.893.081,00	\$ 41.542.037.066,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos

CONCEPTO	INGRESOS PRESUPUESTADOS	INGRESOS RECAUDADOS
Total, Ingresos	\$ 41.542.037.066,00	\$ 42.749.227.755,00
Ingresos Tributarios	\$ 5.527.555.689,00	\$ 6.396.896.523,00
Ingresos No Tributarios	\$ 26.657.131.427,00	\$ 26.982.945.813,00
Recursos de Capital	\$ 9.357.349.950,00	\$ 9.369.385.419,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Gastos De Funcionamiento	Servicio de la Deuda	Gastos de Inversión	Total Compromisos
\$ 4.405.472.711,00	\$ 237.902.220,00	\$ 35.944.955.588,09	\$ 40.588.330.519,09

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos

Se analizó el comportamiento que tuvo el Municipio de Málaga en comprometer su presupuesto conforme a como se fueron recaudando sus ingresos, y presentamos el siguiente comparativo:

DETERMINACION SUPERAVIT O DEFICT FISCAL

DETERMINACION SUPERAVIT O DEFICT FISCAL		
Ingresos Recaudados	Gastos Comprometidos	Superávit Presupuestal
\$ 42.749.227.755,00	\$ 40.588.331.520,00	\$ 2.160.896.235,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos

Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador: Estado de tesorería 2023 = Ingresos Recaudados – Total Compromisos Superávit de tesorería = \$42.749.227.755.00 – \$40.588.331.520.00 = \$2.160.896.235.00

Lo anterior demuestra el comportamiento que tuvo el municipio en la vigencia 2023 en los recaudos de su presupuesto de ingresos y gastos, toda vez que sus ingresos fueron superiores a los compromisos adquiridos, lo que quiere decir que obtuvieron un superávit de tesorería.

**DETERMINACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2022
Decreto No 118 de diciembre 31 de 2022**

Total Compromisos	Total Obligaciones	Total, Reservas Constituidas
\$ 29.504.716.044,79	\$ 28.300.053.961,16	\$ 1.204.662.083,63

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos

Para respaldar las obligaciones pendientes de pago de la vigencia 2023, la Alcaldía Municipal de Málaga, mediante Decreto No. 118 del 31 de diciembre de 2022, constituyó las Reservas Presupuestales en la suma de \$1.204.662.083.63 y las Cuentas por Pagar en la suma de \$276.882.881.36

**DETERMINACION DE CUENTAS POR PAGAR 2022
Decreto No 117 de diciembre 31 de 2022**

Total Obligaciones	Total Pagos	Total, Reservas Constituidas
\$28.300.053.961,16	\$28.023.171.079,80	\$276.882.881,36

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos

DEUDA PUBLICA

La Contraloría General de Santander ha auditado los Estados Financieros del MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER, con corte a 31 de diciembre de 2023, el cual se puede observar que el Municipio tiene empréstitos de la siguiente manera:

DETALLE DE LA VIGENCIA	CUANTIA CERTIFICADA DEUDA PUBLICA 2023
Saldo 31 de diciembre vigencia anterior	\$ 32.500.000,00
Desembolso en el año	\$ 2.400.000.000,00
Amortización en el año (Menos)	\$ 152.500.000,00
Intereses causados pagados en a Vigencia	\$ 169.642.220,00
Saldo a 31 de diciembre vigente	\$ 2.280.000.000,00

Fuente: Informe SEUD Rendición Cuenta vigencia 2023

Para lo corrido de la vigencia fiscal, se presentaron adiciones presupuestales con sus respectivos actos administrativos, debidamente aprobados por el concejo municipal, y alcalde municipal por valor de \$19.452.193.633.00 y reducciones por valor de \$201.893.081.00, para un gran total de \$41.542.037.066.00. Los actos Administrativos de créditos y contra créditos sumaron SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS (\$7.479.877.040.00) los cuales están acorde a las ejecuciones presupuestales de la vigencia 2023

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 15 de 62

CONTRATACIÓN

El régimen en materia de contratación para el municipio de MALAGA es el Estatuto General de Contratación Pública, con sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables como lo es el Manual de Contratación y supervisión adoptado por la Entidad.

Para la vigencia 2023 el municipio de MALAGA rindió en SIA CONTRALORIA (formato F20 1A AGR) 304 contratos y en SIA OBSERVA un total de 304 contratos por valor de \$ 14.697.535.462.29, corresponde a 304 contratos suscritos en la vigencia 2023.

- El reporte de la información y soportes contractuales a la plataforma SIA Observa tuvo deficiencias
- Deficiencias en los controles y seguimientos a la ejecución de los contratos, situación evidenciada en el contrato de suministro de combustibles y como también en el suministro de materiales, el cual adolece de falta de soportes claros, que permitan determinar a qué vehículos se les suministra el combustible, adicionalmente no hay control de kilometraje por galón, ni control sobre cantidad de combustible por vehículos.

El régimen en materia de contratación para el municipio de MALAGA es el Estatuto General de Contratación Pública, con sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables como lo es el Manual de Contratación y supervisión adoptado por la Entidad.

Para la vigencia 2023 el municipio de MALAGA rindió en SIA CONTRALORIA (formato F20 1A AGR) 304 contratos y en SIA OBSERVA un total de 304 contratos por valor de \$ 14.697.535.462.29, cuya diferencia corresponde a: De los 304 contratos suscritos en la vigencia 2023, dos de ellos fueron anulados según certificación presentada por el municipio

MUESTRA SELECCIONADA MUNICIPIO DE MALAGA VIGENCIA 2023:

La muestra seleccionada se tomó con base en el presupuesto ejecutado de la Entidad Vigilada para la contratación y de competencia de la Contraloría General de Santander. El tamaño de la muestra para la evaluación de la contratación de la vigencia 2023, fue determinado por el auditor teniendo en cuenta criterios cuantitativos y cualitativos.

Criterio Cuantitativo: Se diligenció el aplicativo de Muestreo RECF-39-01-PT para la vigencia 2023 del MUNICIPIO DE MALAGA por parte del Auditor, a través del cual se selecciona el tamaño de la muestra del universo aplicando la fórmula dispuesta para tal fin, obteniendo los siguientes resultados:

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Con un enfoque orientado hacia los resultados, el Plan de Desarrollo "**MALAGA SOMOS TODOS**", proporciona elementos que vinculan a la administración municipal con su responsabilidad en la ejecución y en los impactos de esta. En la elaboración del Plan de Desarrollo se establecen metas e Indicadores de productos y resultados, consecuentes con las capacidades del municipio. El Plan de Desarrollo 2020-2023 lo componen las siguientes líneas estratégicas:

Handwritten signature or mark



1. Málaga ciudad de inclusión social y equidad
2. Málaga ciudad de fortalecimiento institucional
3. Málaga ciudad de Crecimiento Económico

De igual manera la auditoria se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados verificando los documentos que soportan las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, reportadas en la Plataforma SIA Observa cruzando la información con SIA Contraloría y SECOP, contratos en los cuales se evidenciaron observaciones los cuales tuvieron incidencias administrativo como se evidencia en el presente informe denominado observaciones contractuales.

En el proceso auditor hubo limitaciones por el tiempo otorgado para efectuar el análisis de la información, equipo auditor pequeño para el volumen de la entidad, el presupuesto y contratación ejecutada en la vigencia; además a los auditores les fueron asignados varios procesos auditores para ejecución simultanea con el mismo término.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad Municipio de Málaga es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas que le son aplicables, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 de junio 1 del 2021, **modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022**, por la cual se adopta la Guía de

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 17 de 62

Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones: el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: con deficiencias



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG		Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 18 de 62

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz formato RECF-28-01 matriz de riesgos y controles:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	7,84	ALTO	INEFICAZ	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	1,50	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	4,7	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

Debido a que el Plan de Mejoramiento suscrito por el **MUNICIPIO DE MALAGA** y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, como resultado del informe final de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, No 000069 de octubre 31 de 2023; una vez analizado se concluye que este aún, se encuentra dentro del término de ejecución, contados a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta 30 de mayo de 2024, razón por la cual no se entrará a realizar pronunciamiento alguno respecto del cumplimiento del mismo por encontrarse aún en los términos.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación rendición de la cuenta RECF-17-04, para la vigencia objeto de la presente auditoría, el resultado es que cumple con 91.97 así:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87,0	0,1	8,70
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	84,9	0,3	25,47
Calidad (veracidad)	84,9	0,6	50,95
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			85,1183432
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			98,83571429
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			91,97702874
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango			Concepto
80 o más puntos			Cumple
Menos de 80 puntos			No cumple

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Oport unida	Suffici encia	Calida	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL]:	DATOS ADMINISTRACION ACTUAL	0	0	0	No subieron los datos de la administración actual
[ADMACTUAL_ANE XO_01]:	1. Hoja de Vida SIGEP Representante Legal	0	0	0	No subieron los datos de la administración actual
[ADMACTUAL_ANE XO_02]:	2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP Representante Legal	0	0	0	No subieron los datos de la administración actual
[ADMACTUAL_ANE XO_03]:	3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal	0	0	0	No subieron los datos de la administración actual
[ADMACTUAL_ANE XO_04]:	4. Acta de posesión Representante legal	0	0	0	No subieron los datos de la administración actual
[ADMACTUAL_ANE XO_05]:	5. Certificación de Salario vigente Representante Legal	0	0	0	No subieron los datos de la administración actual
[ADMACTUAL_ANE XO_06]:	6. Hoja de vida formato SIGEP, de todas las personas que hayan ejercido como secretarios de despacho, ordenadores del gasto y supervisores en la vigencia inmediatamente anterior.	0	0	0	No reportado
[ADMACTUAL_ANE XO_07]:	7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de todas las personas que hayan ejercido como secretarios de despacho, ordenadores del gasto y supervisores en la vigencia inmediatamente anterior.	0	0	0	No reportado
[ADMACTUAL_ANE XO_14]:	14. Registro Único Tributario	0	0	0	Formato no subido
[DATOS]:	DATOS ENTIDAD	0	0	0	No actualizaron la información
[EMAIL INST]:	CORREO INSTITUCIONAL	0	0	0	No actualizaron la información
[F01_AGR_ANEXO_ 13]:	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	No subieron la información
[F01_AGR_ANEXO_ 15]:	15. Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0	No subieron la información
[F01_AGR_ANEXO_ 16]:	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	2	1	1	Certificaron avance pero acto de adopción no hay
[F01_AGR_ANEXO_ 24]:	24. Relación detallada de las licencias de construcción otorgadas a los usuarios particulares por la oficina de planeación municipal, y relación de licencias para los proyectos que realizaron en la vigencia fiscal, incluyendo el comprobante de pago de las licencias en Excel.	0	0	0	No subieron el informe
[F05B_AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventario	0	0	0	No subieron el inventario general de ppe
[F05B_AGR_ANEX O]:	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.	0	0	0	Nada documentado
[F15A_AGR_ANEX O_03]:	Acto administrativo en pdf mediante el cual se creó el comité de conciliación y defensa judicial. Actas en pdf de las actas que ordenan la acción de repetición en cada vigencia relacionados con las sentencias y conciliaciones pagadas.	0	0	0	No reportado
[F15B_AGR_ANEX O]:	Copia de la radicación de las acciones de repetición	2	0	0	Sin claridad
[F20_1A_AGR_ANE XO_16]:	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf.	0	0	0	Wilson
[F22A_CGS]:Anexo 1	Documentos soportes de cumplimiento acciones correctivas en formato pdf.	0	0	0	No adjuntaron los soportes reales de ejecución de la acción correctiva
[F22A_CGS]: Anexo 2	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS efectuadas a los planes de mejoramiento, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0	No reportado
[F99_CGS_ANEXO_ 15]:	15. Reglamentación municipal Áreas de cesión tipo A, B, y C.	0	0	0	No subieron la información

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

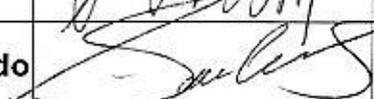
 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 20 de 62

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander – CGS **No Fenece** la cuenta del Municipio de Málaga correspondiente a la vigencia fiscal 2023, rendida por **Rubén Darío Moreno Méndez** Alcalde periodo 2024 a 2027.

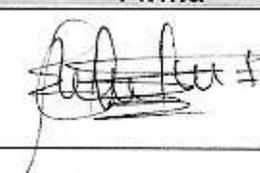
Los resultados de la matriz calificada por el equipo auditor, el concepto de la gestión vigencia 2023 en la aplicación de los principios de la gestión fiscal la siguiente:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	POND ERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPR OCESO		CONCEPTO/ OPINION	
			EFICAC IA	EFICIENC IA	ECONOM IA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%					OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%	Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	50,4%		22,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	81,6%		81,1%	32,5%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	92,6%	50,4%	81,1%	85,1%	51,1%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%				0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
				0,0%			0,0%	Negativa	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	0,0%			0,0%	0,0%		
TOTAL PONDERADO	TOTALES			55,6%	50,4%	81,1%			
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOM ICA		51,1%	
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE	

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
LUCY BLANCO MORENO	Profesional Especializado	
WILSON MANTILLA BLANCO	Profesional Especializado	
ALFREDO CASTILLO SUAREZ	Profesional Especializado	

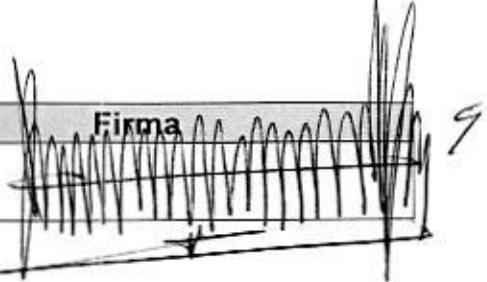
Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
EULALIA CHACON FLOREZ	AUDITORA DE NODO GARCIA ROVIRA - SUPERVISORA	



Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ

Firma 

**ANEXO 1
RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron trece (12) hallazgos administrativos.

RELACION DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:

FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CODIGO CONTABLE 110 DEPOSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS

CRITERIO

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada Alcaldía de Málaga, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN

Revisadas las cuentas bancarias se observa que existen cuentas inactivas pendientes por depuración, algunas de ellas no tuvieron movimiento durante la vigencia 2023 o movimiento mínimo, estas cuentas deben ser sometidas a depuración.

<u>CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS</u>					
CÓDIGO	No. DE CUENTA	CLASE DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31-12-2023	ESTADO
1.1.10.06.01.09	22070012858-0 Incentivo de Regionalización Rellenos Sanitarios	Ahorros	Banco Popular	\$ 36.534.793,81	Inactiva
1.1.10.05.02.22	31263825642 Otros REcursos Inversion	Corriente	Bancolombia	\$ 30.976.773,82	Inactiva
1.1.10.05.02.91	3120000075-7 onvenio No 415 FIP del 01 de Julio 2021 Departamento Administrativo para la	Ahorros	Bancolombia	\$ 26.743,00	Inactiva

113

CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS					
CÓDIGO	No. DE CUENTA	CLASE DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31-12-2023	ESTADO
	Prosperidad Social FIP y el Municipio de Málaga Santander				
1.1.10.05.03.10	36032000088-6 Construcción Vivienda Nueva Rural	Corriente	Banco Agrario	\$ 5.280.200,00	Inactiva
1.1.10.06.04.12	111-16-0050130 Convenio adulto mayor 2020	Ahorros	Idesan	\$ 0,00	Inactiva
1.1.10.06.04.14	111160050228 Estampilla Bienestar del Adulto Mayor Conv.2717/2023	Ahorros	Idesan	\$ 48.548,00	Inactiva

Fuente: Información recibida de la entidad como respuesta a requerimiento

Se observa en las cuentas bancarias reportadas por el sujeto de control, que persisten valores pendientes por conciliar, se encuentran partidas sin identificar pendientes por depuración; así mismo se observan cuentas bancarias con movimiento mínimo y algunas sin movimiento durante la vigencia 2023 y una cuenta embargada.

Las anteriores situaciones exponen a la entidad a posibles incorrecciones en los saldos por falta de control y seguimiento sobre el efectivo, se requiere que la entidad haga seguimiento a estas cifras y las informe en los comités de sostenibilidad contable, para que se generen acciones tendientes a depurar saldos y presentar cifras reales en los estados financieros.

CAUSA

Inobservancia de procedimientos internos de conciliación de las cifras, deficiente revisión y control del efectivo; en las cifras de vigencias anteriores y de igual manera cuentas sin movimiento de saldos durante la vigencia, lo cual evidencia falencias en los controles del efectivo.

EFECTO

Las falencias en los mecanismos de conciliación en los reportes de información en los diferentes soportes de las cuentas bancarias generan incorrecciones y ponen en riesgo la certeza y calidad de la información contable. Debe fortalecerse el control y seguimiento administrativo interno o externo con los funcionarios responsables del proceso; para establecer la veracidad de los saldos bancarios que presentan vigencias anteriores o cuentas inactivas; con el fin de verificar y aclarar el movimiento histórico de las mismas y obtener saldos ajustados a la realidad financiera y evitar posibles riesgos y responsabilidades a futuro.

Se establece una observación administrativa, para que sea incluida en el plan de mejoramiento.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL



...”

✓ **CONTRAVENCION A LA OBSERVACION**

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora “...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:

SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR CODIGO CONTABLE

CRITERIO

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

En relación a la existencia varias cuentas bancarias de convenios , debe tenerse en cuenta el numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en especial, lo correspondiente a la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Además, la entidad tendrá en cuenta los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros.

Por otra parte, es importante precisar que los procesos de depuración contable recaen en las instancias administrativas quienes son las encargadas de definir las políticas y procedimientos administrativos propios de la entidad, atendiendo los lineamientos generales en materia de calidad de la información, so pena de incumplir con los principios de devengo y período contable, así como con las características cualitativas de la información financiera. En consecuencia, es indispensable que se adopten las medidas administrativas necesarias a efectos de evitar que se sigan presentando este tipo de situaciones a futuro.

Hay que tener en cuenta que por disposición de las entidades financieras podrán realizar el traslado de estos recursos a la Dirección General del Tesoro Nacional, manifestando que al estar las cuentas inactivas, aplicaron lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2331 de 1998, el cual dispone: “Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor de un año y no superen el valor equivalente a dos (2) UPAC, serán transferidos por las

114

entidades tenedoras a título de mutuo a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Tesoro Nacional...". Lo anterior, debido a que los recursos están sujetos a la ejecución de las actividades de los convenios suscritos.

CONDICIÓN

Se evidencia en los estados financieros registros de cifras de convenios que no se liquidan oportunamente afectando saldos en estados financieros.

Estas cuentas bancarias fueron abiertas desde vigencias anteriores para el manejo de recursos provenientes de convenios, deben ser revisadas para verificar si los saldos existentes, pertenecen al municipio, al convenio, o si son generados por rendimientos financieros, o corresponden a descuentos de impuestos municipales, retención en la fuente, etc. Estos son:

CUENTAS BANCARIAS ACTIVAS E INACTIVAS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DE 2023						
CODIGO CONTABLE	NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONVENIO Y OBJETO	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DE APERTURA	ESTADO ACTIVA/ INACTIVA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023
1.1.10.05.02.91	3120000075-7	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 415-2021 celebrado entre el Departamento para la Prosperidad Social - FIP y el Municipio de Málaga Santander cuyo proyecto es: mejoramiento de vías terciarias de las veredas San Luis y Tierra Blanca del Municipio de Málaga Santander.	Bancolombia	7/07/2021	Inactiva	\$ 26.743,00
1.1.10.05.02.87	3120000052-6	Convenio No. 2017-2020 Aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Málaga Departamento de Santander para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa "Colombia Rural"	Bancolombia	2020-22-12	Activa	\$ 36.403.725,07
1.1.10.05.02.97	31200001374	Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4777920 celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Málaga cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con el Municipio de Málaga en lo referente al apoyo para el transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander"	Bancolombia	2023-20-04	Activa	\$ 8.823,93

Fuente: Información suministrada por la entidad como respuesta a requerimiento # 1

Es importante que la entidad adelante el proceso de depuración y conciliación de la información relacionada con saldos en cuentas bancarias de convenios, determinando si estos saldos corresponden a valores no ejecutados, y que de acuerdo a lo pactado en los convenios, donde se debió establecer si los recursos deberían ser devueltos a la entidad que los transfirió o reinvertidos en la ejecución del proyecto de inversión; de igual forma determinar si esos saldos corresponden a



valores no ejecutados o rendimientos financieros generados durante el tiempo que han estado en las cuentas bancarias; lo anterior de acuerdo a lo establecido en los convenios.

De ser así, la entidad deberá atender lo establecido en el procedimiento contable, de la Contaduría General de la Nación, en lo que se refiere a depuración y registro contable de reintegros.

Se determina como posible incorrección un valor por \$ **36.439.292** cuenta Efectivo y equivalentes al efectivo código 11100502 que corresponde al saldo por liquidar de los convenios suscritos entre el 2020 y 2023, reportados por la entidad y que a la fecha están afectando la realidad de los estados financieros.

CAUSA

Debilidad en la ejecución de controles asociados a la identificación, seguimiento y verificación de todos los aspectos que afectan el desarrollo de los convenios suscritos, falta de coordinación en el trabajo de liquidación por parte de los supervisores de los convenios que deben conciliar continuamente las cifras con el área financiera, para la respectiva liquidación de los convenios dentro de los términos de ley, armonizados con las cifras reales que se deben reflejar en los estados financieros. Así mismo se evidencia ausencia de un procedimiento en las áreas involucradas en el proceso, que propendan en garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, y así poder cumplir con el objetivo de liquidar los convenios de manera oportuna y evitar que se presenten incorrecciones en los estados financieros.

EFECTO

Posibles incorrecciones por la no liquidación de los convenios dentro de los términos legales, afectando la revelación y las cifras reflejadas en los estados financieros.

Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

✓ CONTRAVENCION A LA OBSERVACION

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora “...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03:

**BAJA GESTION DE COBRO Y RECAUDO EN CUENTAS POR COBRAR
SUBCUENTA 13050702 IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES Y
ERRADA CLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR EN EL ESTADO DE
SITUACIÓN FINANCIERA**

CRITERIO



Cumplimiento de la gestión de recaudo de cartera establecida en la ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, se establece la responsabilidad al gestor fiscal de una entidad pública, para liderar todos los procesos y procedimientos encaminados a lograr el recaudo efectivo de las cuentas por cobrar, propias del objeto social de la entidad.

Resolución 533 de 2015 y demás normas concordantes emitidas por la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN

En desarrollo de la auditoria, el equipo auditor tomó como base para la revisión, la información reportada por la entidad en SIA Contralorías y fue complementada con un requerimiento adicional. El balance de comprobación muestra saldo inicial a 01 de enero de 2023 en la cuenta 13 Cuentas por Cobrar, por valor de \$9.189.552.997,33 y saldo final a 31 de diciembre de 2023 por \$ 8.382.248.050,01, el saldo se disminuyó aproximadamente en un 8.78%

El saldo inicial a 01 de enero de 2023 para el impuesto predial unificado fue de \$1.718.076.075,89 y saldo final a 31 de diciembre de 2023 por \$ 875.633.712,20 lo que indica que se disminuyó en un 49.04%.

El sujeto de control en la plataforma SIA Contralorías reporta la siguiente información en el formato 202401_f28_cgs, con respecto a cartera por edades así:

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Cartera X Edades (1 Año)	(D) Cartera X Edades (2 Años)	(D) Cartera X Edades (3 Años)	(D) Cartera X Edades (4 Años)	(D) Cartera X Edades (5 Años)	(D) Cartera X Edades (Mas De 5 Años)
130507	Impuesto predial unificado	371.820.203,50	640.743.500,40	869.462.524,90	1.016.145.164,00	1.142.262.224,00	2.320.563.750,00
Subtales		371.820.203,50	640.743.500,40	869.462.524,90	1.016.145.164,00	1.142.262.224,00	2.320.563.750,00
TOTAL IPU							6.360.997.366,80

Fuente: Extraído del informe de cartera por edades reportado por la entidad en la plataforma SIA Contralorías formato_202401_f28

El formato anterior registra a 31 de diciembre de 2023 un saldo por concepto de impuesto predial unificado por valor de \$ 6.360.997.366,80, el saldo reportado en el Balance de prueba por IPU es \$ 875.633.712,20, en la vigencia 2023 la entidad no realizó deterioro de cartera por IPU; a 31 de diciembre de 2023 el saldo de la cuenta 1.3.86.13.01 Deterioro Impuestos es de \$ 1.705.083.231,00

Si tomamos el saldo de cartera reportado por la entidad en la plataforma SIA y le restamos el deterioro acumulado, el saldo final no coincide con el valor registrado en balance de prueba así:

$$\$ 6.360.997.366,80 - \$ 1.705.083.231,00 = \$ 4.655.914.132,80$$

La anterior situación no permite establecer el monto real de la cartera de la entidad por concepto de impuesto predial unificado. Se toma como incorrección la diferencia determinada en la cuenta 130507 por valor de \$ 4.655.914.132,80

El ente de control reconoce que la administración realizó acciones que pretenden la recuperación y recaudo oportuno de recursos por concepto de impuesto predial



unificado, sin embargo, aún sigue siendo alto el saldo y en especial el que corresponde a cartera de impuesto predial vigencias anteriores.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR CÓDIGO 13849002

Se observa que en otras cuentas por cobrar código 13849002 Impuesto Vehículo Automotor, el saldo por \$ 548.335.679,73 viene sin movimiento desde el 31 de diciembre de 2020 y no se han realizado las acciones administrativas y financieras para depurar la cifra y recuperar los recursos, el saldo se encuentra en su cuarto año de vencimiento, exponiéndose la entidad a incurrir en la prescripción.

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

Se pudo establecer que para las vigencias 2021, 2022 y 2023 la entidad no aplicó las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que orientan sobre los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en lo referente a deterioro de Cuentas por Cobrar, así mismo desconoció las políticas contables adoptadas por la entidad.

La entidad debe identificar los respectivos indicios de deterioro de sus activos de acuerdo con lo estipulado en la definición y orientación de sus políticas que incluyen el concepto de Materialidad como uno de los factores para tener en cuenta.

Por otra parte, se observa que la entidad registra en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 el total de las cuentas por cobrar en el activo corriente, desconociendo que existe cartera con vencimiento superior a 360 días, esta mala clasificación distorsiona los indicadores financieros de la entidad y la interpretación que tienen los usuarios internos y externos de la información financiera

Posible incorrección por el saldo de la cuenta código 1.3.86 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR) por \$ 2.314.740.327.00

Se concluye que aún no se logran los objetivos de depurar estas cifras y lograr el recaudo efectivo de los recursos, los cuales podrían utilizarse en inversión social en el municipio.

CAUSA

Falta de gestión administrativa y financiera durante varios períodos de gobierno, que no han implementado estrategias efectivas, para el recaudo de la cartera de impuesto predial de la entidad y para la depuración contable.

EFFECTO

Se expone la entidad a posible detrimento patrimonial por ocurrencia del fenómeno de prescripciones o pérdida de la acción de cobro, así mismo la entidad deja de percibir oportunamente recursos que podrían invertirse en desarrollo social del municipio, por lo anterior se establece una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“...”

✓ CONTRAVENCION A LA OBSERVACION

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora “...”



CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA NO. 04: - DESVIRTUADA

LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, VARIOS DE ELLOS SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE MANERA INFORMAL Y POSIBLEMENTE EVADEN EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

CRITERIO

La Ley 14 de 1983, por la cual se fortalecieron los fiscos de las entidades territoriales, dispuso en el artículo 32 que ese impuesto recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en un municipio, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales, a, b, c, d, e, f, g, h.:

Establecer programas de fiscalización en tiempo real a los comerciantes informales, evasores del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros.

Resolución 533 de 2015.

CONDICIÓN

La Secretaría de Hacienda del municipio de Málaga certificó:

...“Que, revisando los archivos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas no se encontró registro del último censo realizado a los establecimientos de comercio urbano y rural.”...

De lo anterior se colige la ausencia de gestión y políticas efectivas que apunten al logro del incremento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, conllevando a que se presente un incremento vegetativo en esta renta, contrario al crecimiento económico del PIB de establecimientos comerciales e industriales del municipio al no ubicar a los evasores.

La sinergia entre las entidades como la Cámara de Comercio, la DIAN junto con la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ser en tiempo real y no esperar al reporte de la información exógena, esto permitirá realizar un seguimiento más oportuno a los nuevos posibles contribuyentes y una depuración en la base de datos de los obligados tributarios.

CAUSA

Falta de gestión administrativa oportuna, para realizar un control físico a los tributos territoriales y falta de estrategias y planes de acción contundentes para aumentar el recaudo del impuesto.

Deficiente seguimiento y control por parte de la Administración Municipal a los establecimientos del municipio, lo cual permita identificar y registrar nuevos



contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios avisos y tableros, esto permite que el nuevo posible contribuyente, evada el pago por un tiempo indeterminado, hasta tanto no le sea notificada la pertinente inscripción y presentación de la declaración del impuesto.

EFECTO

Riesgos en el incremento de los omisos, evasores del impuesto y menor recaudo de recursos, los cuales podrían utilizarse para inversión social y satisfacción de necesidades de la población en este municipio de crecimiento constante.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

✓ CONTRAVENCION A LA OBSERVACION

La entidad Pública presenta contravención para la presente observación:

- *Respetuosamente solicitamos desvirtuar la observación Administrativa de Auditoría No. 04, teniendo en cuenta que, si existe una relación de establecimientos comerciales y de personas jurídicas sujetas del pago, teniendo en cuenta la gestión realizada ante la Cámara de Comercio donde se solicitó una base de datos que nos sirviera como guía para confrontar con el sistema tributario del municipio y deducir quienes no habían pagado y realizar el cobro correspondiente.*

Además, durante la vigencia 2023, la abogada encargada de la recuperación de dicha cartera, junto con la Inspección de Policía realizaron visitas a los establecimientos para verificar el pago del impuesto.

Se adjunta archivo de la correspondencia enviada a los contribuyentes, realizando el cobro respectivo (respuesta dada por la Sra. Contadora anterior).”...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta del sujeto de control y los soportes anexos a los que no tuvo acceso el auditor en la etapa preliminar, se aceptan y son suficientes para desvirtuar la observación administrativa, lo anterior porque se pudo evidenciar que la entidad si realizó la gestión de identificación de nuevo tributantes y actualizó la base de datos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:

DIFERENCIAS ENTRE LOS SALDOS DE LA CUENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPARATIVO ENTRE BALANCE DE PRUEBA A 31-12-2023 Y RELACIÓN RECIBIDA COMO RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

CRITERIO

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), en el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas del gobierno están sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada Alcaldía de Málaga.

Manual de políticas contables



CONDICIÓN

Revisado el inventario reportado por la entidad, se puede concluir que es necesario realizar la depuración de la cuenta de propiedades, planta y equipo, se encuentran situaciones tales como elementos que han sido depreciados en un 100% ejemplo cuenta 1660 equipo médico y científico por valor de \$10.637.292,24, sin embargo no hay suficiente revelación sobre el destino que se dio a estos elementos, no se pudo establecer si están en uso y prestan un servicio a la entidad o si fueron dados de baja o si están en bodega; igualmente ocurre con la cuenta 1645 plantas ductos y túneles por valor de \$ 138.773.223,22. Por otra parte, se encuentran diferencias en los saldos reportados en el balance de prueba a 31-12-2023 y el inventario de propiedades planta y equipo recibido como respuesta al requerimiento No. 01 dentro del proceso auditor realizado, esto se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

ALCALDIA DE MALAGA DIFERENCIAS EN PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO A 31-12-2023				
16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	SALDO BALANCE DE PRUEBA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	SALDO REPORTADO EN RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INVENTARIO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	DIFERENCIA (teniendo en cuenta la depreciación)	DEPRECIACIÓN A 31-12-2023
1605 TERRENOS	12.284.678.405,00	11.572.609.512,00	712.068.893,00	0,00
1640 EDIFICACIONES	17.287.624.240,14	8.702.501.119,00	3.147.753.733,70	5.437.369.387,44
1645 PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	138.773.223,22	0,00	0,00	138.773.223,22
1650 REDES LINEAS Y CABLES	1.104.556.599,06	Valor no reportado en el inventario suministrado por la entidad	635.019.875,38	469.536.723,68
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	61.592.694,72	263.656.386,22	-202.063.691,50	47.950.965,72
1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	10.637.292,24	0,00	0,00	10.637.292,24
1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	223.347.303,00	310.840.999,72	-87.493.696,72	122.898.164,23
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	275.570.330,55	263.666.676,00	11.903.654,55	164.026.662,55
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	177.787.665,00	30.400.000,00	7.183.100,00	154.570.765,00
1680 EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERÍA	8.328.686,27	6.154.270,00	2.174.416,27	8.328.686,27

Fuente: balance de prueba a 31-12-23 e inventario suministrado en requerimiento

Se toma como incorrección el saldo de las cuentas de la muestra:

1645 plantas ductos y túneles por valor de \$ 138.773.223,22

1660 equipo médico y científico por valor de \$10.637.292,24

Lo anterior en el entendido de que su saldo no representa un valor real en los estados financieros, al no poderse determinar si prestan beneficio a la entidad, caso en el cual podrían ser revaluados en tanto lo permitan las normas contables.

CAUSA

Deficiente seguimiento y evaluación de los procedimientos contables en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 31 de 62

acuerdo con el marco normativo en lo concerniente a Propiedades planta y equipo

EFECTO

Posibles incorrecciones en las cifras que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad pública, a fin determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y el determinar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

✓ CONTRAVENCION A LA OBSERVACION

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora “...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06:

PRESCRIPCIÓN DE MULTAS DE TRANSITO

CRITERIO

Artículo 2 literales c y f, Ley 87 de 1993

c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos).

Ley 769 de 2002

Ley 1383 de 2010

CONDICIÓN:

Como respuesta a requerimiento, la entidad adjunta relación de prescripciones de las cuales se tomó una muestra, de la cual se pudo establecer la suma de \$65.055.810.00 correspondiente a comparendos, por el periodo 2005 a 2019.

De la información reportada por la entidad en este informe no adjuntaron resolución de prescripción de algunos infractores, por lo que se dejó la observación en el formato resumen así:



LCALDIA DE MALAGA RELACION DE PRESCRIPCIONES DE COMPARENDOS VIGENCIA 2023							
ITEM	NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	NUMERO COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	IDENTIFICACION CEDULA	NOMBRE INFRACTOR	VALOR/OBSERVACION
1	'200	21/02/2023	'68432000000 001573910	7/11/2011	1392985 3	EDER LEONARDO GOMEZ ARIAS	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
2	'210	22/03/2023	'68432000000 004181800	31/10/2012	'711827 69	RODRIGO A VALENCIA ALDARRIAGA	\$ 283.350.00
3	'212	23/03/2023	'68432000000 004182085	2/03/2013	'881585 98	GERMAN ALVARADO MENDEZ	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
4	'209	22/03/2023	'68432000000 004182116	3/03/2013	'711827 69	RODRIGO A VALENCIA SALDARRIAGA	\$ 884.250.00
5	'222	27/03/2023	'68432000000 004182105	27/02/2013	'910750 23	JAVIER M SANTOS RAMIREZ	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
6	'258	22/04/2023	'68432000000 005106299	12/01/2014	'633982 95	LEIDY SUAREZ SUAREZ	\$ 7.392.240.00
7	'272	9/05/2023	'68432000000 005106405	16/03/2014	'109695 5247	JHON VILLAMIZAR TORRES	\$ 14.784.480.00
8	'395	14/07/2023	'68432000000 005106590	6/11/2014	'101360 9539	YONATHAN RINCON GUECHA	\$ 14.784.480.00
9	'320	20/06/2023	'68432000000 021644357	26/10/2019	'377070 61	LUZ MARINA LEON PICO	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
10	'674	28/07/2023	'1169	11/10/2005	'139275 24	UBER CALDERON CALDERON	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
11	'673	28/07/2023	'2468	8/06/2007	'139275 24	UBER CALDERON CALDERON	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
12	'656	21/06/2023	'3524	12/02/2010	'137193 52	LUS ALEXANDER RIOS CASTELLANOS	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
13	'273	9/05/2023	'68432000000 005106282	1/01/2014	'109694 7312	ELKIN SUAREZ	\$ 14.784.480.00
14	'663	21/07/2023	'3904	10/07/2010	'912827 79	LUSVIN GALVIS GONZALEZ	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
15	'664	21/07/2023	'3319	24/07/2010	'792643 07	MARIO VILAMIZAR REY	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
16	'300	6/06/2023	'68432000000 004182202	24/03/2013	'109694 9682	JUAN GABRIEL ACEROS	\$ 884.250.00
17	'393	21/07/2023	'3787	28/05/2010	'137193 52	LUIS ALEXANDER RIOS CASTELLANOS	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
18	'767	20/09/2023	'68432000000 004181934	25/12/2012	'109875 1351	EYBOF O VARGAS CRISTANCHO	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
19	'767	20/09/2023	'68432000000 004181934	25/12/2012	'109875 1351	EYBOF O VARGAS CRISTANCHO	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
20	'770	8/09/2023	'68432000000 004181777	2/11/2012	'109695 1552	JONATHAN MARROQUIN TORRES	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
21	'771	8/09/2023	'4294	14/08/2011	'109695 1552	JONATHAN MARROQUIN TORRES	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
22	'776	28/08/2023	'68432000000 005106704	9/01/2015	'881970 91	MARIO DELGADO PARRA	\$ 3.866.040.00

LCALDIA DE MALAGA RELACION DE PRESCRIPCIONES DE COMPARENDOS VIGENCIA 2023							
ITEM	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NÚMERO COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	IDENTIFICACIÓN CEDULA	NOMBRE INFRACTOR	VALOR/OBSERVACION
2 3	'799	16/10/2023	'3012	13/09/2008	'63396683	ALEYDI YOHANA MORENO MUNEVAR	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
2 4	'805	27/10/2023	'6843200000005106314	20/01/2014	'1002328435	LUIS CEPEDA MANTILLA	\$ 7.392.240,00
2 5	'802	27/10/2023	'6843200000005106314	29/01/2014	'1002328435	LUIS CEPEDA MANTILLA	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
2 6	'800	27/10/2023	'3811	15/05/2010	'1099302178	BERNARDINO RAVELO ESTEBAN	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
2 7	'803	27/10/2023	'6843200000005106359	9/02/2014	'1002328435	LUIS CEPEDA MANTILLA	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
2 8	'806	27/10/2023	'68432000000011292967	8/06/2016	'91240600	JAIRO MORENO PRADA	NO SE PUDO ESTABLECER EL VALOR
TOTAL							\$ 65.055.810,00

Fuente: Informe suministrado por la entidad como respuesta a requerimiento

A los precitados comparendos ya no les aplica acción fiscal ni disciplinaria legalmente, sin embargo es importante que la administración actual realice las acciones pertinentes para evitar la prescripción de comparendos y se consiga el recaudo efectivo de los recursos aplicando el debido proceso, falencia que se evidencia en las resoluciones de prescripciones remitidas por el sujeto de control en donde lo registran textualmente manifestando que se da la no aplicación del debido proceso, con situaciones como no comunicar oportunamente el mandamiento de pago, o no suspender términos dentro de términos legales etc.

Como se expresó anteriormente, el valor de los comparendos prescritos y reconocidos con resolución que se pudieron identificar, suman \$ 65.055.810,00 y corresponden al periodo 2005 al 2019 reportados en listado suministrado por la entidad y este valor fue un posible detrimento patrimonial que la entidad reconoció y al cual ya no aplica incidencia legal.

En otro informe suministrado por la entidad reportan el siguiente cuadro resumen en el que se relacionan las prescripciones del año 2023 y su valor;

TOTAL, ACTOS ADMINISTRATIVOS (CADUCIDAD-NULIDADES-PRESCRIPCIONES-REVOCATORIAS-OTROS) VIGENCIA 2023		
ORIGEN	CANTIDAD DE ACTIVOS	VALOR
CADUCIDAD	0	
NULIDADES	0	
PRESCRIPCIONES	24	81.264.549
REVOCATORIAS	0	
OTROS	0	
TOTAL		81.264.549

Este valor por \$ 81.264.549.00 de la cuenta Comparendos de tránsito código 13110202 se toma como incorrección del activo, en el entendido que no se tiene certeza del manejo contable que se les dio en cuentas por cobrar.





CAUSA

Debilidad de la gestión de los funcionarios que tenían a su cargo el cobro de los comparendos, falencias en la aplicación del control e inobservancia del principio de responsabilidad.

EFFECTO

Posible pérdida de recursos públicos, que menoscaban los ingresos de la entidad, los cuales podrían utilizarse en proyectos que mejoren las condiciones sociales y de movilidad de la comunidad. Por lo anterior se configura una observación administrativa, para que la secretaría de movilidad y a quien competa, adopten acciones efectivas que permitan realizar el cobro y recaudo de los recursos dentro de términos legales.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

✓ **CONTRAVENCION A LA OBSERVACION**

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora “...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07:

SALDO DE CUENTAS POR PAGAR CON SALDOS PENDIENTES POR DEPURACIÓN CONTABLE Y ERRADA CLASIFICACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CRITERIO

La Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN en el numeral 3.2.15 “Depuración Contable permanente y sostenible” establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

CONDICIÓN:

COD.	CUENTA	SALDO A 31-12-23	SALDO A 31-12-22	DIFERENCIA	DISMINUCION PORCENTUAL
2401	Cuentas por pagar	\$787.917.133	\$794.051.531	\$6.134.398	0,0077

El auditor tomó muestra de las cuentas por pagar código 2401, observando que se encuentran saldos que no han tenido movimiento, algunos incluso en las últimas tres vigencias, estos registros no revelan la realidad de las cifras y se debe someter a depuración contable, tal cual lo contemplan las normas contables.

En el siguiente formato se puede evidenciar algunas de las cifras que se observaron en la revisión, las cuales no tuvieron movimiento:

ALCALDIA DE MALAGA					
MUESTRA DE CUENTAS POR PAGAR SIN MOVIMIENTO DESDE EL 31-12-2020 AL 31-12-2023					
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NIT/CC	TERCERO	SALDO FINAL	OBSERVACIÓN
2.4	CUENTAS POR PAGAR				
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES				
2.4.01.01	Bienes y servicios				
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	13720470	PEÑALOZA VESGA MARCOS FIDEL	-2739933	SALDO SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2020
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	800082665	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	-13800000	SALDO SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2020
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	800224808	PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	-48225326	SALDO SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2020
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	811015441	SERVICIOS INTEGRALES IDSYSTEM SAS	-229980	SALDO SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2020
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	900067169	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	-2180000	SALDO SIN MOVIMIENTO DESDE EL 2020
Fuente: Balances de prueba por terceros suministrado por la entidad					

La incorrección se toma por la suma de estas cuentas por pagar pendientes por depuración código 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, por la suma de \$ 67.175.239.00

Por otra parte, se observa que en las cuentas por pagar se clasifica el total de su saldo en el pasivo corriente, desconociendo que hay valores por pagar con vencimiento superior a 360 días, situación que distorsiona los indicadores financieros de la entidad.

CAUSA

Falta de control interno contable, deficiente depuración contable y falta de estrategias y políticas por parte de la entidad que denotan falta de gestión en lo referente a las acciones financieras, que permitan mostrar cifras reales en los estados financieros.

EFEECTO

Ineficiente revelación real de las cifras en los estados financieros con deficiente ilustración en las notas a los estados financieros, posible incorrección del saldo de cuentas por pagar que impacta el saldo de los pasivos con posible sobreestimación del valor; por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.





RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

✓ **CONTRAVENCION A LA OBSERVACION**

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora “...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08:

CUENTAS POR COBRAR SIN REGISTRO CONTABLE, ESPECIFICAMENTE LA CARTERA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO CORRESPONDIENTE A IMPUESTOS DE TRANSITO Y COMPARENDOS SIN CONTABILIZACIÓN.

CRITERIO

Plan General de Contabilidad Pública, en los siguientes numerales:

7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública

...“102. *La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confianza, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confianza son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.*

103. **CONFIABILIDAD.** *La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confianza es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.*

104. **Razonabilidad.** *La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.”...*

...“106. **Verificabilidad.** *La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.”...*

...“108. **Oportunidad.** *La información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello. La disponibilidad para satisfacer las demandas por parte de los usuarios es fundamental, en la medida que permite evaluar la eficiencia y eficacia de la información contable pública y del sistema que la produce.*

109. **Materialidad.** *La información revelada en los estados, informes y reportes contables debe contener los aspectos importantes de la entidad contable pública,*

de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por tanto sea relevante y confiable para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la información contable. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.”...

Numerales 9.2.3, 9.2.4 y 9.2.5 libro 1 del plan General de Contabilidad Publica

Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución N° 620 de 2015

Principios de contabilidad pública indican que la información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Resolución 533 de 2015 de la contaduría general de la nación y demás normas modificatorias.

CONDICION:

Se evidenció por parte del ente de control, que la entidad presenta falencias en el proceso contable de reconocimiento y causación de multas y sanciones por concepto de comparendos y por concepto de impuestos de tránsito pendientes por cobrar, valores que no se encuentran registrados dentro de los activos en cuentas por cobrar, en los libros de contabilidad de la alcaldía de Málaga, para la vigencia 2023.

La Secretaría de Movilidad del municipio de Málaga certificó que el saldo de la cartera que se tiene registrada en esta dependencia a 31 de diciembre de 2023, asciende a la suma de \$ 1.753.898.951.00.

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT. 890004991	OFICIO	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	
		Fecha: 08-03-24	Versión: 3-1 Página: 1 de 1

Málaga, 18 de marzo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 789 DE 2002 CERTIFICA QUE:

Que desde el año 2002 hasta la vigencia 2023 se tiene una cartera por valor de \$ 1.753.898.951.

La siguiente certificación se hace en virtud de la Contraloría de Santander.

Asentamiento.


NÉSTOR SUÁREZ MACÍAS
 Secretario Movilidad Sostenible

 2024-2027	Calle 10 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 60 630420 Código Postal 630011 Correo electrónico: informes@contraloriasantander.gov.co Página web: www.contraloriasantander.gov.co	Alcaldía del Municipio de Málaga - Secretaría de Movilidad Calle 10 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 60 630420 Código Postal 630011 Correo electrónico: informes@contraloriasantander.gov.co Página web: www.contraloriasantander.gov.co
		Alcaldía del Municipio de Málaga - Secretaría de Movilidad Calle 10 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 60 630420 Código Postal 630011 Correo electrónico: informes@contraloriasantander.gov.co Página web: www.contraloriasantander.gov.co

Handwritten mark

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 38 de 62

Se revisó el saldo de cuentas por cobrar en el balance de prueba a 31 de diciembre de 2023 y el valor certificado de cuentas por cobrar por la Secretaría de Movilidad no se encuentra incorporado en su totalidad al saldo de las cuentas por cobrar de la entidad.

Así las cosas, se concluye que la Secretaría de Movilidad a la fecha no ha enviado reportes de la cartera por concepto de impuesto de vehículos, ni por concepto de multas y sanciones de tránsito, discriminado por edades a la secretaria de Hacienda, con el fin de incorporar la información a la contabilidad de la alcaldía de Málaga.

No se evidencia en las notas a los estados financieros revelación pertinente sobre información referente a las cifras y cuentas manejadas en la secretaria de tránsito y transporte, situación recurrente en varias vigencias denotando falta de control interno y seguimiento efectivo, por cuanto no existe pronunciamiento alguno que justifique la ausencia de estos valores en la información financiera de la entidad.

Se presenta una posible incorrección de la Cuentas por cobrar código 13 por el saldo reportado por la Secretaría de Movilidad por \$ 1.753.898.951.00.

CAUSA

No han implementado procedimientos contables alternos que permitan garantizar el adecuado flujo de información entre las secretarías involucradas, a fin de efectuar los registros contables correspondientes. Falta de supervisión y seguimiento a los libros Contables y estados financieros

EFFECTO

Al no ser reconocidas y reveladas la totalidad de las cuentas por cobrar, se generan posibles incorrecciones en la presentación de la información financiera, generando desconfianza y falta de veracidad de las cifras que conforman los estados financieros, contraviniendo las disposiciones de ley. Por lo anterior se configura una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

✓ **CONTRAVENCION A LA OBSERVACION**

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora “...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09 :

DEBILIDAD EN EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIGITAL, QUE INCORPORA EN UN SOFTWARE INTEGRADO, EL UNIVERSO DE LAS OPERACIONES QUE AFECTAN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

CRITERIO:

Resolución 533 de 2015 de la contaduría general de la nación

CONDICION:

Se observa por parte del ente de control que la entidad no tiene un sistema integrado digital sistematizado, que le permita un manejo confiable de la información, esto se evidenció en la muestra tomada del saldo de la cartera solicitada a la Secretaría de Movilidad, que no fue reportada a la Secretaría de hacienda para el respectivo registro contable.

Es de resaltar que la información financiera es la base integral y la columna vertebral de una entidad y su inadecuado manejo ocasiona posibles incorrecciones e imposibilidades, que ocasionan incertidumbre en el reconocimiento y revelación de las cifras que impactan directamente en los estados financieros.

CAUSA

Falta de seguimiento y control a la información financiera, falta de un software integrado que permita manejo adecuado de toda la información que afecta los estados financieros o en su defecto fortalecer los procedimientos manuales que realiza la entidad.

EFECTO

Imprecisión en la rendición de la información financiera con destino a usuarios internos y externos con posibles incorrecciones e imposibilidades, por omisión o inexactitud de esta. Por lo anterior se establece una observación administrativa.

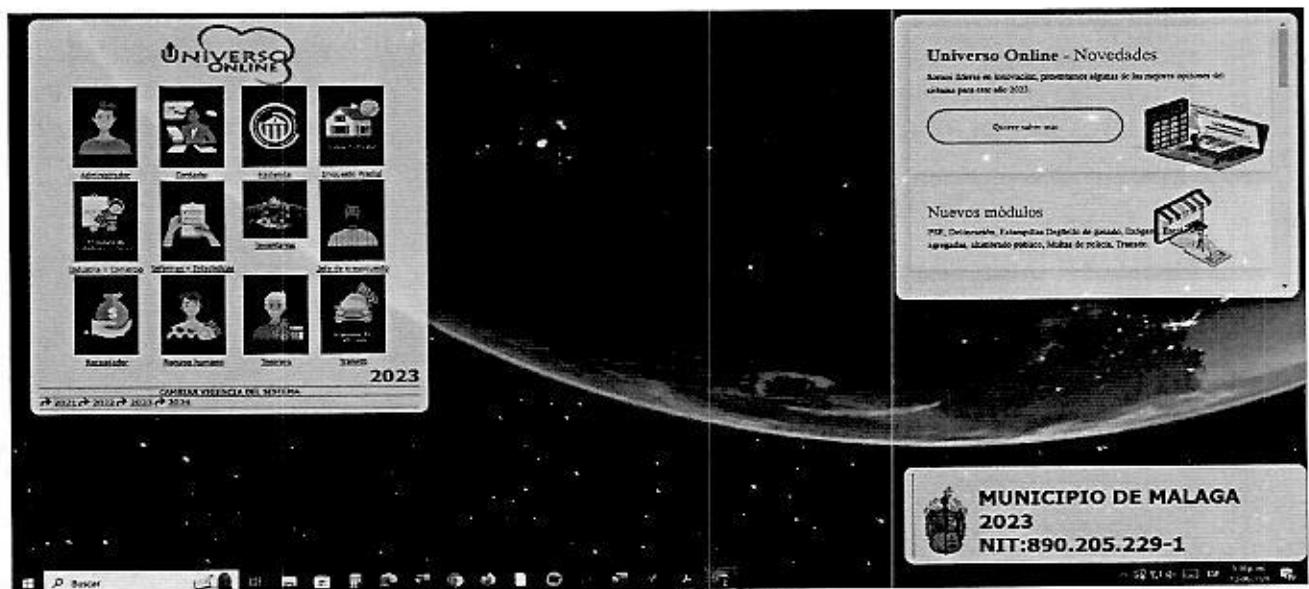
RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

CONTRAVENCION A LA OBSERVACION

La entidad Pública presenta contravención para la presente observación, y Se solicita respetuosamente desvirtuar dicha observación, ya que la Alcaldía de Málaga si cuenta con un sistema integrado de información financiera -denominado Universo Online-, el cual involucra la información financiera del Municipio, como se detalla en el siguiente pantallazo.

- *(respuesta enviada por la Sra. contadora anterior)*



102



CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control manifiesta que manejan un sistema de información financiera denominado Universo Online el cual involucra la información financiera del municipio; considera el auditor que la respuesta no es suficiente para desvirtuar la observación en el entendido de que hay falencias que ocasionan incorrecciones a la información contable y se debe hacer los ajustes sistematizados para que se incluya el universo de las operaciones financieras que realiza la entidad obvio incluyendo a la Secretaría de movilidad. Así las cosas la observación se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10:

DEFICIENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución 193 de 2016 (y su anexo de evaluación) de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su numeral 3.2.15 establece:

Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”

CONDICIÓN:

De acuerdo a resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, “por la cual se incorpora, en los procedimientos trasversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable se observan los siguientes rangos:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 ≤ CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACION ≤5.0	EFICIENTE



En la presentación realizada por la entidad a la Contaduría General de la Nación (Evaluación de control interno contable), se observa que la calificación de la vigencia 2023 es de 4.96 en el rango de eficiente, sin embargo, se encuentran elementos del marco normativo con calificaciones de "parcialmente" lo que indica que aún hace falta fortalecer algunos procesos.

En la generalidad de la evaluación se observa algunas recomendaciones, es importante la labor de control interno en el seguimiento de las deficiencias con el fin de establecer la estrategia de auditoría más apropiada en las circunstancias de la entidad, y que el sujeto de control establezca controles apropiados y eficaces para mitigar los riesgos del área contable, subsanar las falencias y ajustar las cifras de los estados financieros a la realidad. A la fecha de la auditoría aún son reiterativas deficiencias en el control durante varias vigencias, se encuentran cuentas pendientes por depurar:

Cuentas Bancarias y Conciliaciones Bancarias de vigencias anteriores sin depurar. (convenios)

Depuración y validación de saldos de cuentas por cobrar

El no reconocimiento y depuración de la totalidad del saldo de propiedad planta y equipo teniendo en cuenta que no se cuenta con inventarios totalmente valorados a 31-12-23, que permitan la individualización de activos.

En el grupo de pasivos se encuentran cuentas por pagar de hasta 3 vigencias anteriores sin cancelar

El comité de sostenibilidad contable es una herramienta fundamental para que la entidad tenga los estados financieros debidamente depurados, ajustados y consolidados y con información veraz y real.

CAUSA:

Falencias en el control y seguimiento continuo, que garantice que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y garantice la observancia y aplicación estricta del régimen de contabilidad pública

EFEECTO:

No seguimiento y control a las cifras, correcciones en los saldos de algunas cuentas que conforman los estados financieros, lo que no permite una mejora continua ni sostenibilidad de la información financiera, dando como resultado información sin características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Así las cosas, se establece una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

..."

✓ **CONTRAVENCION A LA OBSERVACION**

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora "...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

23

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 42 de 62

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11:

FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.

CRITERIO:

Mediante la Resolución No.000403 de 25 de junio de 2014, "por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander", este ente de control reguló en su artículo 4 lo correspondiente a sanciones:

*"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas"***

Resolución N. 00005 de enero 04 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander".

Resolución N. 00029 de enero 17 de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander".

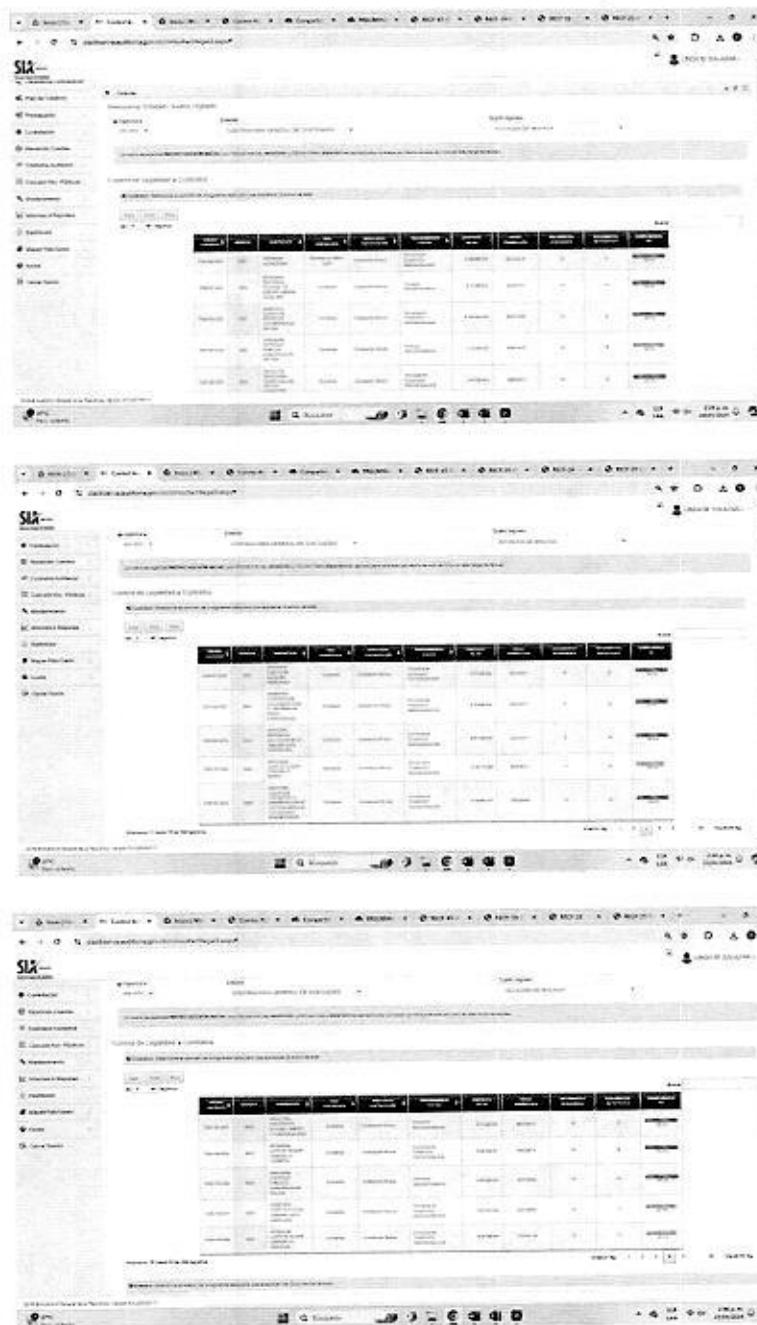
CONDICION:

Revisada y cruzada la información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la rendición 202401 RENDICION DE CUENTA ANUAL, en las cuales se debía anexar la información de las vigencias 2023 a corte 31 de diciembre respectivamente. Por otra parte, se revisó el control de legalidad en la rendición de la cuenta en SIA Observa del análisis se observó lo siguiente:

Al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 304 contratos correspondiente a la vigencia 2023 registrados en SIA OBSERVA, no alcanzan el 100% de los cuales 3 se encuentran en un 92.8%, 1 en un 83.3%, 12 en un 91.7%, 1 con un porcentaje de 75.0%, 1 con un porcentaje de 73.3%, 13 con un porcentaje de 92.9%, 1 con un porcentaje de 94.4%, en el reporte de los documentos que soportan las etapas de cada uno de ellos, debiendo estar reportados en un 100% a la fecha.

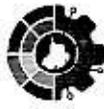
Esta situación expone a la entidad a posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos

EVIDENCIA DE LEGALIDAD DE LA PLATAFORMA SIA OBSERVA:



The image displays three screenshots of the SIA OBSERVA web application interface. Each screenshot shows a table with columns for contract details, including contract number, date, and status. The tables are filtered to show specific data points related to the audit findings mentioned in the text.





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	ESTADO	TIPO DE CONTROL	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ARCHIVO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN
...
...
...
...

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	ESTADO	TIPO DE CONTROL	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ARCHIVO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN
...
...
...
...
...

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	ESTADO	TIPO DE CONTROL	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ARCHIVO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN
...
...
...
...
...



Table with columns: AÑO, MES, DESCRIPCIÓN, VALOR, etc.

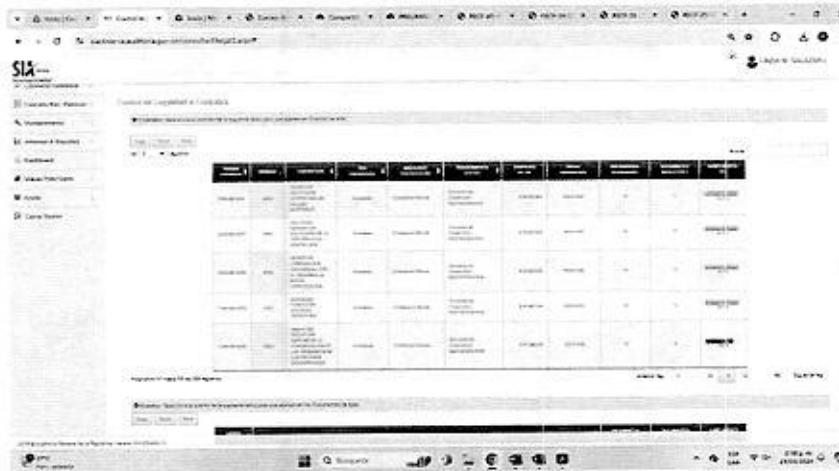


Table with columns: AÑO, MES, DESCRIPCIÓN, VALOR, etc.



Table with columns: AÑO, MES, DESCRIPCIÓN, VALOR, etc.

25



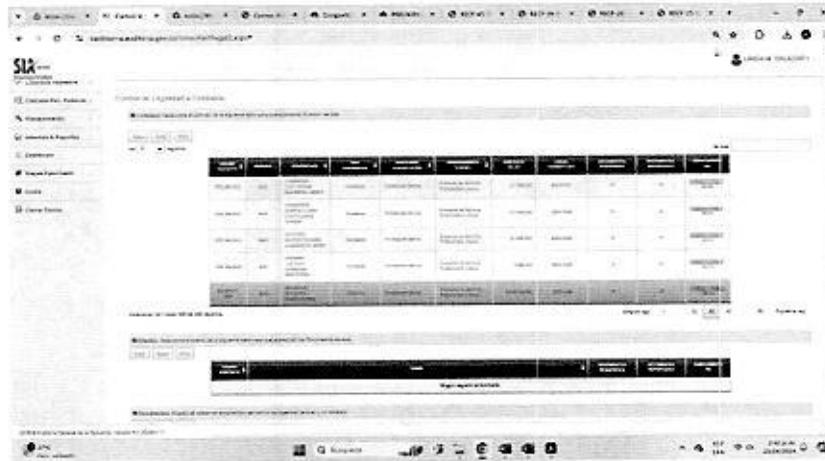
Table with columns: CODIGO, DESCRIPCION, VALOR, etc.



Table with columns: CODIGO, DESCRIPCION, VALOR, etc.



Table with columns: CODIGO, DESCRIPCION, VALOR, etc.

**CAUSA:**

Falta de cargué de la información rendida. Desorden administrativo y debilidades en el proceso de rendición de la información.

EFECTO:

Bajo nivel de desarrollo administrativo e incumplimiento parcial con los requerimientos del Ente de Control, Incertidumbre sobre la gestión fiscal de la entidad, al no rendir la cuenta en debida forma. En consecuencia, se configura como observación administrativa para que sea incluida en el plan de mejoramiento propuesto por la entidad.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

✓ **CONTRAVENCION A LA OBSERVACION**

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora “...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No 12

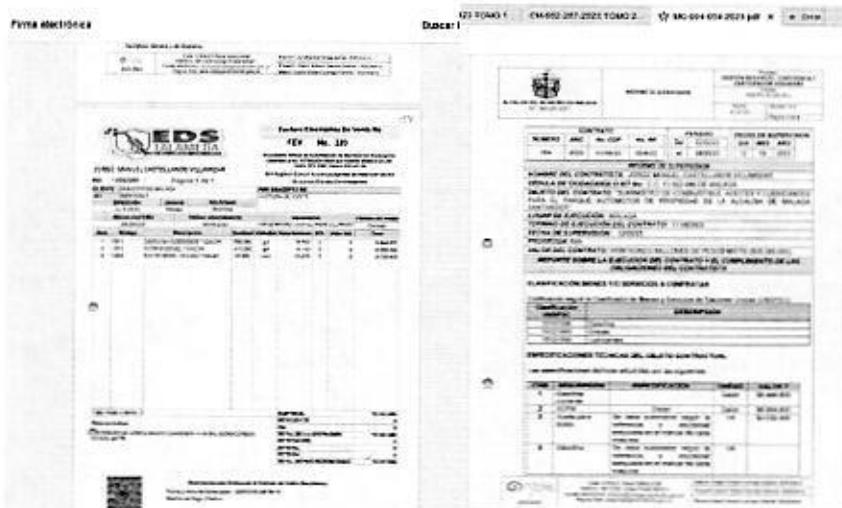
DEBILIDADES EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION AL NO LLEVAR UN ADECUADO CONTROL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LOS CONTRATOS MC-004-054-2023, SIP-013-235-2023 y SA- SIP-015-254 DE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Inobservancia de la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84 que regulan la responsabilidad, las facultades y deberes de los supervisores e interventores. Ley 1952 de 2019

CONDICION:

Una vez revisado el expediente contractual allegado por el sujeto auditado y los documentos contractuales publicados en las plataformas de SIA OBSERVA, correspondientes al contrato de suministro MC-004-054-2023: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MALAGA SANTANDER", se puede evidenciar que dentro de los informes de seguimiento suscritos por la supervisión en algunos documentos de control no se evidencia controles eficiente respecto de la cantidad de combustible suministrado a cada uno de los vehículos, donde se identifiquen las placas a que correspondió el combustible, y no se observa un registro o bitácora en la totalidad del contrato donde quede plasmado el consumo por cada placa.





-SA-SIP-015-254-2023: ADQUISICION DE INSUMOS PARA APOYAR LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO Y LA POBLACION CON DISCAPACIDAD QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER VIGENCIA 2023



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 52 de 62



CAUSA:

Deficiencia en el seguimiento y control a los vehículos y maquinaria, por parte del funcionario que se encuentra designado para realizar la actividad y deficiencias en la supervisión del contrato.

EFFECTO:

Por las debilidades y fallas en el control, se presentan riesgos de posible detrimento patrimonial, es importante que la entidad establezca controles efectivos al consumo de combustible por parte de los vehículos y maquinaria tales como bitácora, kilometraje por galón, identificación detallada del vehículo o maquinaria etc. Por lo anterior se configura una observación administrativa para que sea incluida en el plan de mejoramiento.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

✓ CONTRAVENCION A LA OBSERVACION

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora. (oficio enviado por el secretario general y de Gobierno vigencia 2020-2023.”...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 13

FALENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL POR DEFICIENCIAS EN LA FASE DE PLANEACION PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO LP-002-223-2023 DEL MUNICIPIO DE MALAGA

CRITERIO

Debilidad en la aplicación de los artículos 6 del MANUAL DE CONTRATACIÓN SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del municipio de MÁLAGA – SANTANDER

6 DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.

Resulta entonces, que una de las primeras herramientas para el control de costos y tiempos es la PLANEACIÓN. Existen muchas definiciones sobre el término, pero todas coinciden en algunos elementos:

1. Priorización de metas y objetivos a partir de una estrategia de gestión que haga énfasis en la misión de la empresa/entidad/institución y le permita concretar su visión.



2. Programación de actividades encaminadas a desarrollar la estrategia de gestión.
3. Organización de los recursos financieros y administrativos para alcanzar las metas y objetivos planteados.
4. Realización de estudios y análisis necesarios para adoptar decisiones adecuadas que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, con los recursos y tiempos definidos.
5. Adopción e implementación de las decisiones administrativas.
6. Seguimiento de las acciones adoptadas y control de resultados.
7. Evaluación y adopción de medidas de corrección o mejoramiento.

La planeación permite también controlar la gestión, prevenir los daños antijurídicos, optimizar los tiempos y los recursos invertidos, entre otros beneficios. Por lo anotado, se recomienda introducir dentro de la gestión administrativa del municipio de Málaga - Santander, disposiciones relacionadas con el desarrollo del principio de planeación en la contratación, que coadyuven en el cumplimiento de los principios de economía y transparencia.

De igual forma teniendo en cuenta el artículo 410 de la ley 599 del 2000 y el numeral 6 del artículo 14 de la ley 1474 del 2011

Señala La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).*

Artículo 84. (...) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.(...)

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (*Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010*).

CONDICION

De la revisión de los expedientes contractuales que hacen parte de la muestra objeto de la presente auditoría, se observó que la Alcaldía de Málaga durante la etapa de ejecución del contrato LP-002-223-2023, realizó un sinnúmero de acciones: 1. Que suscribió contrato de obra No 223 de 2023 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE Y OBRAS DE URBANISMO EN ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER, con acta de inicio 1 de septiembre de 2023

2. Que el día 28 de septiembre de 2023 en común acuerdo entre el municipio y el contratista e interventor, se realizó la suspensión No 1 a solicitud de cesión del contrato y a espera que se fijen legalmente las condiciones para continuar.

3. Que el 2 de octubre de 2023 se realizó cesión del contrato donde se estableció como nuevo contratista la UNIÓN TEMPORAL PATINODROMO MALAGA y una vez realizada la cesión y constitución de pólizas, se reinició el contrato de obra el día 4 de octubre

4. Que el día 11 de diciembre de 2023 se realizó adición presupuestal por valor de \$127.014.652.00

129



5. Que el contratista ha solicitado se autorice prorrogar el contrato de obra lo cual conlleva la correspondiente adición en tiempo y valor, de igual forma según lo estipulado por la ley 819 de 2003 impide vigencias futuras en el último año de gobierno, razón por la cual no es procedente adicionar recursos por cuanto no es posible prorrogar el contrato en la vigencia 2023 y debido a la situación expuesta el día 30 de diciembre del 2023 el contrato fue nuevamente suspendido mediante acta de suspensión No 2 proponiendo como fecha de reinicio el día 9 de enero 2024

6. El Arquitecto Melgarejo Zapata, eleva solicitud al nuevo señor alcalde Ing. RUBEN DARIO MORENO MENDEZ solicitando que se continúe con la suspensión del contrato por cuanto al momento no ha sido posible tomar la decisión administrativa y presupuestal con el fin de darle continuidad al contrato

7. Se suscribe acta de prórroga a la suspensión No 2 de fecha 9 de enero 2024 y de prórroga No 2 hasta el día 19 de febrero 2024

8. Que el día 20 de febrero del 2024 se suscribió acta de reinicio No 2 dadas las condiciones climáticas y logísticas, el día 23 de febrero 2024 se solicita suspensión No 3

"[...] La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido repetidamente que, en materia contractual, las entidades públicas están obligadas a respetar y cumplir el principio de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos [...] En la jurisprudencia [...] se observó que el Decreto-ley 222 de 1983, respecto del contenido de los pliegos de condiciones, de manera expresa, impuso a las entidades públicas el deber de acatar el principio de planeación, "concretamente, en los contratos de obra pública, al ordenar la elaboración previa de los planos, proyectos, presupuestos y demás aspectos necesarios para la identificación del contrato a celebrar". La Ley 80 de 1993, en su artículo 25, se refirió a las actividades de la debida planeación en la contratación, como expresión del principio de la economía, al amparo de lo cual se dio mayor fuerza e identidad del principio de planeación en toda la contratación estatal".

Se observa deficiencias generadas en la falta de planeación; para el caso se ha postergado la recepción del bien y/o servicio de una vigencia a otra por situaciones tales como deficiencias en la planeación contractual, entre otras (modificaciones en tiempo y en valor, suspensiones contantes por recursos financieros y por aspectos técnicos), no se justifica la ejecución en cuatro meses, cuando se puede visualizar que no se podía realizar en el tiempo establecido, lo cual denota una violación al principio de planeación; si resumimos encontramos, suscribió contrato de obra No 223 de 2023 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE Y OBRAS DE URBANISMO EN ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER, acta de inicio 1 de septiembre de 2023 y el día 28 de septiembre de 2023 en común acuerdo entre el municipio y el contratista e interventor, se realizó la suspensión No 1 a solicitud de cesión, el 2 de octubre de 2023 se realizó cesión del contrato donde se estableció como nuevo contratista la UNIÓN TEMPORAL PATINODROMO MALAGA y una vez realizada la cesión y constitución de pólizas, se reinició el contrato de obra el día 4 de octubre recorridos (34 días) y el día 11 de diciembre de 2023 se realizó adición presupuestal por valor de \$127.014.652.00 el día 30 de diciembre del 2023 el contrato fue nuevamente suspendido mediante acta de suspensión No 2 proponiendo como fecha de reinicio el día 9 de enero 2024 y se suscribe acta de prórroga a la suspensión No 2 de fecha 9 de enero 2024 y de prórroga No 2 hasta el día 19 de febrero 2024 de igual forma, el día 20 de febrero



del 2024 se suscribió acta de reinicio No 2 dadas las condiciones climáticas y logísticas, el día 23 de febrero 2024 se solicita suspensión No 3 de esta forma el equipo auditor reitera que por estas situaciones anterior mente narradas no se realizó un ejercicio riguroso de planeación, con sujeción a la normatividad legal vigente, durante la etapa precontractual, razón por la cual debió recurrir durante su ejecución a realizar modificaciones recurrentes para tratar de cumplir con el objeto del contrato.

CAUSA

Débil e incipiente proceso de planeación en el contrato celebrado por la entidad

EFFECTO

Falencias y no aplicación del principio de planeación en los procesos contractuales que deben ser advertidos previamente por quien ejerce la supervisión del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa para que sea incluida en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

...”

✓ **CONTRAVENCION A LA OBSERVACION**

La entidad Pública no presenta contravención para la presente observación, y a su vez decide vincular la observación al próximo plan de mejora "...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Título descriptivo del hallazgos	Cuan tía	Pág.
	A	D	P	F	S			
1	X					FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CODIGO CONTABLE 1110 DEPOSITOS INSTITUCIONES .FINANCIERAS		22
2	X					SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR CODIGO CONTABLE		24
3	X					BAJA GESTION DE COBRO Y RECAUDO EN CUENTAS POR COBRAR SUBCUENTA 13050702 IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES Y ERRADA CLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		26
4						DESVIRTUADA.		29
5	X					DIFERENCIAS ENTRE LOS SALDOS DE LA CUENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPARATIVO ENTRE BALANCE DE PRUEBA A 31-12-2023 Y RELACIÓN RECIBIDA COMO		30

30

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Cuan tía	Pág.
TIPO					Título descriptivo del hallazgos			
	A	D	P	F		S		
						RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN		
6	X					PRESCRIPCIÓN DE MULTAS DE TRANSITO		32
7	X					SALDO DE CUENTAS POR PAGAR CON SALDOS PENDIENTES POR DEPURACIÓN CONTABLE Y ERRADA CLASIFICACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		35
8	X					CUENTAS POR COBRAR SIN REGISTRO CONTABLE, ESPECIFICAMENTE LA CARTERA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO CORRESPONDIENTE A IMPUESTOS DE TRANSITO Y COMPARENDOS SIN CONTABILIZACIÓN.		37
9	X					DEBILIDAD EN EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIGITAL, QUE INCORPORA EN UN SOFTWARE INTEGRADO, EL UNIVERSO DE LAS OPERACIONES QUE AFECTAN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD.		40
10	X					DEFICIENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO		41
11	X					FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.		43
12	X					FALENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL POR DEFICIENCIAS EN LA FASE DE PLANEACION PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO LP-002-223-2023 DEL MUNICIPIO DE MALAGA		49
13	X					FALENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL POR DEFICIENCIAS EN LA FASE DE PLANEACION PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO LP-002-223-2023 DEL MUNICIPIO DE MALAGA		54

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	12	
Disciplinarios	0	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	0	

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 57 de 62

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo, caso actual en el cual se deben compilar junto con los hallazgos de la auditoría 2022. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: acastillo@contraloriasantander.gov.co; lblanco@contraloriasantander.gov.co; wmantilla@contraloriasantander.gov.co. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente en la plataforma SIA Contralorías.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se presentaron beneficios de control fiscal en el proceso auditor, no hay beneficios cualitativos en el entendido que el plan de mejoramiento estaba en términos de ejecución y no fue evaluado.

ANEXO 4





ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se relacionan los estados financieros y estados presupuestales suministrados por la entidad así:

MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER							
NIT. 890.205.299							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023-2022							
Cifras en pesos colombianos sin decimales							
Código	ACTIVO	2023	2022	Código	PASIVO	2023	2022
	CORRIENTE	26.140.977.818	28.808.232.629		CORRIENTE	3.673.885.204	2.144.947.041
1100	Efectivo	3.397.317.660	5.214.581.211	2300	Préstamos por pagar	2.280.000.000	32.500.000
1105	Caja	0	0	2313	Préstamos banca comercial	350.000.000	0
1110	Bancos y Corporaciones	3.382.126.265	5.214.581.211	2314	Préstamos banca comercial	1.920.000.000	32.500.000
1125	Fondos Especiales	0	0	2400	Cuentas por pagar	787.917.133	794.051.531
1152	Efectivo de uso restringido	15.191.395	0	2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	398.901.146	406.682.547
				2407	Recursos a favor de terceros	330.602.741	328.024.069
1200	Inversiones e instrumentos derivados	1.537.996.690	64.870.705	2424	Descuentos de nómina	0	0
1224	Inversiones Admon			2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	0	0
1227	Liquidez al costo Empresas industriales y comerciales del Estado - Societarias	1.530.964.444	31.145.705	2480	Administración y prestación de servicios de salud	23.908.174	0
				2490	Otras cuentas por pagar	34.505.072	59.344.915
1300	Rentas Por Cobrar Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos	8.382.248.050	9.189.552.997	2500	Obligaciones laborales	0	0
1305	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	2.130.541.723	2.938.146.049	2511	Beneficio a los empleados a corto plazo	0	0
1311	Prestación de servicios Públicos	3.050.007.515	2.529.327.476	2514	Beneficio pos-empleo pensiones	0	0
1337	Transferencias Por Cobrar	4.795.400.370	5.342.361.194				
1364	Otras cuentas por cobrar	719.938.769	694.459.605				
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	0	2700	Provisiones	0	0
1386	Deterioro acumulado de rentas por cobrar (CR)	-2.314.740.327	-2.314.740.327	2701	Litigios y demandas	0	0
1400	Préstamos por cobrar	0	0	2900	Otros pasivos	505.968.071	1.318.395.510
1415	Préstamos concedidos	0	0	2901	Avances y anticipos recibidos	100.000.000	0
				2902	Recursos recibidos en administración	505.396.071	1.318.395.510
1900	Otros activos	12.823.415.418	14.339.227.715	2917	Retenciones y anticipo de impuestos	572.000	0
1904	Plan de activos pasempleado	12.057.726.843	13.609.006.337				
1906	Avances y anticipos entregados	0	76.207.446				
1908	Recursos entregados en administración	749.024.575	647.349.931	2300	Préstamos por pagar	0	0
1970	Activos intangibles Amortización acumulada de intangibles	59.999.686	59.999.686	2314	Financiamiento interno de largo plazo	0	0
1975		-53.335.665	-53.335.666	2400	Cuentas por pagar	0	0
					NO CORRIENTE	13.336.339.880	13.618.275.449

MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER

NIT. 890.205.299

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023-2022
Cifras en pesos colombianos sin decimales**

Original firmado
**RUBEN DARIO
MORENO MENDEZ**
Alcalde Municipal

Original firmado
**LIZETH
MARCELA**
Secretaría de Hacienda y
Finanzas Públicas

Original firmado
**LUZ MARINA
CASTELLANOS
MERCHAN**
Contador Público. T.P. 176940-T

 MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER NIT. 890.205.299 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023-2022 Cifras en pesos colombianos sin decimales			
Código	Concepto	2023	2022
	INGRESOS	38.347.731.917	29.507.819.570
41	Ingresos fiscales	7.573.522.052	7.573.010.278
4105	Impuestos	6.508.545.733	6.742.853.204
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.586.587.223	1.235.479.258
4115	Rentas parafiscales	33.831.179	28.364.773
4195	Devoluciones y descuentos (DB)	-555.442.084	-433.686.957
43	Venta de Servicios	0	0
4321	Servicio de acueducto	0	0
4322	Servicio de alcantarillado	0	0
4323	Servicio de aseo	0	0
44	Transferencias	30.774.209.865	21.934.809.292
4408	Sistema general de participaciones	12.463.268.927	11.172.012.269
4413	Sistema general de regalías	1.889.337.358	513.311.122
4421	Sistema general de seguridad social en salud	11.233.185.818	8.328.058.021
4428	Otras transferencias	5.188.439.762	1.921.427.880
47	Operaciones interinstitucionales	0	0
4705	Fondos recibidos	0	0
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	0	0
	GASTOS	44.863.845.423	29.964.918.014
51	De administración y operación	5.051.026.150	3.831.249.689
5101	Sueldos y Salarios	1.321.921.087	1.056.364.854
5102	Contribuciones Imputadas	91.044.838	28.090.264
5103	Contribuciones Efectivas	415.125.246	305.444.006
5104	Aportes Sobre Nómina	63.108.900	51.344.700
5107	Prestaciones sociales	447.071.573	686.833.655
5108	Gastos de personal diversos	11.640.000	28.237.500
5111	Generales	1.435.596.524	1.285.097.186
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	1.265.517.962	191.837.525

 MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER NIT. 890.205.299 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023-2022 Cifras en pesos colombianos sin decimales			
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	901.596.029	877.930.340
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	0	0
5350	Depreciación Propiedad, Planta y Equipo	316.244.015	288.862.837
5364	Depreciación de bienes de uso público	585.352.014	589.067.503
5366	Amortización de activos intangibles	0	0
54	Transferencias	869.460.022	424.132.374
5423	Otras transferencias	869.460.022	424.132.374
5424	Subvenciones	0	0
55	Gasto social	38.041.763.222	24.831.605.611
5501	Educación	648.697.992	664.626.554
5502	Salud	19.558.653.879	16.006.685.236
5503	Agua potable y saneamiento básico	8.000.000	382.454.868
5504	Vivienda	887.954.299	509.671.590
5505	Recreación y deporte	2.485.041.549	477.585.430
5506	Cultura	670.268.482	332.295.731
5507	Desarrollo comunitario y bienestar social	12.973.041.751	5.724.611.027
5508	Medio ambiente	144.670.100	82.510.132
5550	Subsidios asignados	685.435.170	651.165.043
	RESULTADO DE OPERACIÓN ORDINARIA	-6.516.113.506	-457.098.444
48	OTROS INGRESOS	662.802.690	220.071.835
4802	Financieros	566.142.646	204.454.731
4808	Ingresos diversos	96.660.044	15.617.104
4810	Extraordinarios		
58	Otros gastos	111.255.380	28.236.744
5802	Comisiones	204.385	44.609
5804	Financieros	104.448.599	16.487.272
5890	Diversos	6.602.397	11.704.863
5893	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	0	0
	EXCEDENTE NO OPERACIONAL	551.547.310	191.835.092
	RESULTADO DEL PERÍODO	-5.964.566.197	-265.263.352

Original firmado
**RUBEN DARIO
MORENO MENDEZ**
Alcalde Municipal

Original firmado
**LIZETH MARCELA
HERNANDEZ MORENO**
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Original firmando
LUZ MARINA CASTELLANOS MERCHAN
Contador Público. T.P. 176940-T

PRESUPUESTO


Cuenta P.	Descripción	Pto 2022	Pto 2023	Comparación Horizontal	%	Comparación Vertical	%
1	Ingresos	\$ 32.025.106.517,43	\$ 41.542.037.065,02	\$ 9.516.930.547,59	22,91	\$ 41.542.037.065,02	100,00%
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 26.649.455.718,53	\$ 32.184.687.115,29	\$ 6.535.231.396,76	20,31	\$ 32.184.687.115,29	77,47%
1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 4.705.245.414,43	\$ 5.527.555.688,67	\$ 822.310.274,24	14,88	\$ 5.527.555.688,67	13,31%
1.1.01.01	Impuestos directos	\$ 1.350.888.409,87	\$ 1.498.753.455,08	\$ 147.867.045,21	9,87	\$ 1.498.753.455,08	3,61%
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 20.944.210.304,10	\$ 26.657.131.426,62	\$ 5.712.921.122,52	21,43	\$ 26.657.131.426,62	64,17%
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 275.994.182,00	\$ 438.856.270,00	\$ 162.862.088,00	37,11	\$ 438.856.270,00	1,06%
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 308.940.546,69	\$ 237.677.015,33	-\$ 71.263.531,36	-29,98	\$ 237.677.015,33	0,57%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 121.157.208,00	\$ 45.669.300,00	-\$ 75.487.908,00	-165,29	\$ 45.669.300,00	0,11%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 19.823.434.779,41	\$ 25.202.179.404,90	\$ 5.378.744.625,49	21,34	\$ 25.202.179.404,90	60,67%
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 10.760.530.045,00	\$ 11.843.996.218,00	\$ 883.466.173,00	7,59	\$ 11.843.996.218,00	28,03%
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	\$ 635.858.680,00	\$ 601.262.131,00	-\$ 34.596.549,00	-5,75	\$ 601.262.131,00	1,45%
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	\$ 635.858.680,00	\$ 601.262.131,00	-\$ 34.596.549,00	-5,75	\$ 601.262.131,00	1,45%
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	\$ 5.991.809.872,00	\$ 6.265.269.113,00	\$ 273.459.241,00	4,36	\$ 6.265.269.113,00	15,08%
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	\$ 3.101.531.532,00	\$ 3.478.974.637,00	\$ 377.443.105,00	10,85	\$ 3.478.974.637,00	8,37%
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	\$ 77.312.433,00	\$ 79.519.033,00	\$ 2.206.600,00	2,77	\$ 79.519.033,00	0,19%
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	0	\$ 1.218.971.304,00	\$ 1.218.971.304,00	100,00	\$ 1.218.971.304,00	2,93%
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 132.145.148,00	\$ 157.632.215,00	\$ 25.487.067,00	16,17	\$ 157.632.215,00	0,38%
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 132.145.148,00	\$ 157.632.215,00	\$ 25.487.067,00	16,17	\$ 157.632.215,00	0,38%
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 584.411.782,46	\$ 544.424.779,48	-\$ 39.987.002,98	-7,34	\$ 544.424.779,48	1,31%
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 584.411.782,46	\$ 544.424.779,48	-\$ 39.987.002,98	-7,34	\$ 544.424.779,48	1,31%
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	\$ 8.339.897.172,95	\$ 12.868.126.192,42	\$ 4.516.228.019,47	35,13	\$ 12.868.126.192,42	30,95%
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$ 8.328.058.020,95	\$ 12.849.950.279,42	\$ 4.521.892.258,47	35,19	\$ 12.849.950.279,42	30,93%
1.1.02.06.009.01.11	Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS	\$ 0,00	\$ 1.618.784.461,66	\$ 1.618.784.461,66	100,00	\$ 1.618.784.461,66	3,89%
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	\$ 11.839.152,00	\$ 8.175.913,00	-\$ 5.663.239,00	-91,70	\$ 8.175.913,00	0,01%
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 309.157.988,00	\$ 437.438.881,99	\$ 128.280.893,99	29,33	\$ 437.438.881,99	1,05%
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 309.157.988,00	\$ 437.438.881,99	\$ 128.280.893,99	29,33	\$ 437.438.881,99	1,05%
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	\$ 309.157.988,00	\$ 437.438.881,99	\$ 128.280.893,99	29,33	\$ 437.438.881,99	1,05%
1.2	Recursos de capital	\$ 6.375.650.798,80	\$ 8.357.349.949,73	\$ 2.981.699.150,83	31,86	\$ 9.357.349.949,73	22,53%
1.2.05	Rendimientos Financieros	0	\$ 172.304.419,93	\$ 172.304.419,93	100,00	\$ 172.304.419,93	0,41%
1.2.07	Recursos de crédito interno	0	\$ 2.400.000.000,00	\$ 2.400.000.000,00	100,00	\$ 2.400.000.000,00	5,78%
1.2.08	Transferencias de capital	\$ 1.632.573.433,27	\$ 93.533.371,00	-\$ 1.539.040.062,27	-1.645,44	\$ 93.533.371,00	0,23%
1.2.10	Recursos del Balance	\$ 3.909.949.804,60	\$ 3.781.107.509,80	-\$ 128.842.294,80	-3,41	\$ 3.781.107.509,80	9,10%
1.2.12	Retiros de FONPET	\$ 813.451.684,00	\$ 2.895.191.360,00	\$ 2.081.739.676,00	71,90	\$ 2.895.191.360,00	6,97%
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	0	\$ 6.268.230,00	\$ 6.268.230,00	100,00	\$ 6.268.230,00	0,02%
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0	\$ 8.945.059,00	\$ 8.945.059,00	100,00	\$ 8.945.059,00	0,02%
2	Total, Gastos	\$ 29.504.716.045,00	\$ 40.588.331.519,00	\$ 11.083.615.474,00	27,31	\$ 40.588.331.519,00	100,00%
2.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 3.740.490.474,00	\$ 4.405.472.711,00	\$ 664.982.237,00	15,09	\$ 4.405.472.711,00	10,85%
2.2,	Servicio de la Deuda	\$ 138.409.965,00	\$ 237.902.220,00	\$ 99.492.255,00	41,82	\$ 237.902.220,00	0,59%
2.3,	Inversión	\$ 25.625.815.606,00	\$ 35.944.955.588,00	\$ 10.319.139.982,00	28,71	\$ 35.944.955.588,00	88,56%